

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de las sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN

2º.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal de parcelas de uso residencia unifamiliar, del UZI 13.01 "Nueva Ciudad".

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

3º.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

4º.- Resolución de alegaciones presentadas a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2012 y aprobación definitiva.

5º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las Ferias de Cáceres.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO**

7º.- Determinación de las fiestas locales para el año 2014.

8º.- Propuesta de designación de "*Paseo Luis Regidor*".

9º.- Propuesta de designación de *"Bulevar de la ONCE"*.

10º.- Moción Ordinaria de los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes relativa a: *"Suspensión de la tasa de Ayuda a Domicilio"*.

11º.- Moción Ordinaria de los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes relativa a: *"Ordenación, mejora y conexiones viales y de barrios"*.

12º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *"Defensa de la enseñanza de calidad en los centros públicos"*.

13º.-. Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes relativa a: *"Interrupción voluntaria del embarazo: por el derecho de las mujeres a decidir"*.

14°.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

15°.- Etiqueta.

16°.- Informes de la Alcaldía.

.....

17°.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

18°.- Ruegos y preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y quince minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil trece, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos D. Justo Moreno López.

El Concejel D. Luis Fernando Gallego Garzón, no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

La Concejala D^a. Marcelina Elviro Amado se ausentó de la sesión al iniciarse el punto número 17 del Orden del Día.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2013. -**

Sometida a votación la aprobación del acta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos, de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno, de la Concejala no adscrita; ningún voto en contra; y dos abstenciones, de los Concejales, D. Vicente Valle Barbero y D^a Carmen Lillo Marqués, que no asistieron a dicha sesión; acuerda dar su aprobación al acta de la de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2013.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PARCELAS DE USO
RESIDENCIA UNIFAMILIAR, DEL UZI 13.01 "NUEVA CIUDAD".-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- PLANEAMIENTO.- 3º.- Aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal de parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Nueva Ciudad" (Sector SUP 2.2 del anterior PGOU).

Se presenta a la Comisión la Aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal de parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Nueva Ciudad" (Sector SUP 2.2 del anterior PGOU) tramitada a instancias de Enrique Caldera Álvarez S.L.P. (Expte. PLA-LUE-0265-2012). El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

"Se presenta por ENRIQUE CALDERA ÁLVAREZ S.L.P. documento de modificación del Plan General Municipal, que afecta a parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Residencial Nueva Ciudad" (sector SUP 2.2 del anterior PGOU).

El objeto de la modificación del PGM que se presenta es modificar las dimensiones de la parcela mínima de las parcelas que tienen asignado el uso residencial unifamiliar, tipo 8 y 10, en parcelas individuales. Al mismo tiempo se amplía el espacio dedicado al uso privado suprimiendo o en su caso reduciendo el espacio mancomunado.

El contenido de esta modificación fue objeto de propuesta anterior que fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013, en las condiciones señaladas al efecto en el informe emitido por el técnico Jefe de la unidad de Planeamiento Urbanístico. El documento presentado, según se hace constar en el informe emitido, concreta lo expuesto en el informe anteriormente referido.

*A la vista de cuanto antecede, así como del contenido del informe técnico, entiendo que no existe inconveniente en orden a la **Aprobación Inicial** de la modificación del PGM que se presenta, aprobación que en su caso corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Una vez aprobado inicialmente, si este es el caso, el documento se someterá a información pública por plazo de un mes en virtud de lo

establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, requiriéndose informe de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

El Acuerdo de Aprobación inicial, en su caso, se notificará a los propietarios (actuales y los que lo han sido durante los últimos cinco años) de las parcelas afectadas por la modificación a los efectos de llamamiento al trámite de información pública para que surta los efectos propios del de audiencia, para lo cual deberá aportarse al expediente la relación de dichos propietarios.

No obstante, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación inicial, deberá presentar la documentación en la forma que a continuación se indica, haciéndose constar expresamente en el documento para una mayor garantía, que el número mínimo de tres viviendas unifamiliares a efectos de unidad de promoción, será correlativo y que el resto de las unidades que conforman la parcela nunca será inferior a tres unidades también correlativas. La referencia a la unidad de promoción se hará dentro del epígrafe “condiciones mínimas de parcela”.

FORMATO DE ENTREGA DIGITAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Acompañando a la documentación en soporte papel exigida por el Ayuntamiento de Cáceres (2 copias) se entregará una copia en soporte digital que contendrá la misma información que los documentos presentados en papel.

Además, se presentará una declaración responsable en la que se haga constar que la documentación que se presenta en soporte papel y en soporte digital son exactamente iguales.

Esta documentación digital deberá ir organizada siguiendo el mismo índice de la documentación en papel.

Para la memoria, todos los documentos irán por duplicado: una copia en formato Word y otra en formato PDF.

Para los planos, el formato de entrega será DGN preferiblemente, o en su defecto, DWG. En cualquier caso, los planos estarán georreferenciados en coordenadas ETRS89 referidas al huso 29. Además, dentro de cada plano la información vendrá organizada en capas o niveles, de manera que cada una de ellas tenga un nombre que la identifique de forma lógica. En ningún caso se emplearán números, códigos o abreviaturas que originen confusión. Cada uno de los elementos gráficos estará en una capa o nivel.”

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe transcrito, y dictamina favorablemente la Aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal de parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 “Nueva Ciudad” (Sector SUP 2.2 del anterior PGOU) una vez sea presentada la documentación complementaria solicitada en el informe. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº LA PRESIDENTA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"2º.- DICTAMEN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS GARRIGUES.- El Sr. Secretario informa a la Comisión que el Sr. Fernando Campón, en representación de GARRIGUES, presentó la documentación justificativa de los servicios prestados a este Ayuntamiento para la aceptación de la cesión de uso de carácter oneroso de la denominada COLECCIÓN MOCARAL, y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2012, acordó que se proceda a al pago de las facturas núm. 10250370 de 26.02.2010 y 10253896 de 30.03.2010 por importes de 5.800 € y 11.600 €, respectivamente, al haber quedado acreditada la realización del trabajo contratado.

El Sr. Interventor, con fecha 3 de febrero de 2012, emitió informe de fiscalización del expediente formulando reparo suspensivo a dicho gasto, que justificó en los siguientes motivos:

“En anteriores ocasiones han sido remitidas copias de dichas facturas desde la empresa GARRIGUES a esta Intervención, concretamente con fechas febrero de 2011 y 10 de noviembre de 2011 sobre las siguientes facturas que la mencionada empresa asegura entregó personalmente a la Sra. Alcaldesa y de las cuales no tuvo conocimiento esta Intervención:

- *Factura num. 10250370 de 26.02.2010. Vencimiento 28.03.2010. Importe: 5.800 euros.*
- *Factura num. 10253896 de 30.03.2010. Vencimiento 29.05.2010. Importe: 11.600 euros.*

Esta Intervención ha procedido en ambas ocasiones al envío de dichas copias a la Alcaldía ya que, como ha quedado arriba expuesto, no constaba la existencia de las facturas en esta Intervención, haciéndose constar igualmente que las mencionadas facturas carecían de la preceptiva conformidad del concejal del Área.

Por otro lado hay que poner de manifiesto que en la documentación aportada junto al acuerdo de pago, se acompaña copia de un informe emitido

por GARRIGUES respecto a la “Aceptación por el Ayuntamiento de Cáceres de la cesión de uso de carácter oneroso de la Colección Mocaral”, teniendo dicho informe fecha de 16 de marzo de 2011 cuando, como ha quedado arriba expuesto, las facturas por la prestación de dichos servicios son respectivamente de fecha 26 de febrero y 30 de marzo de 2010, es decir, un año antes, lo cual evidencia una clara anomalía.

Anomalía que además se pone de manifiesto respecto a la descripción de las facturas emitidas por GARRIGUES en febrero y marzo de 2010; así la primera describía los servicios como “Asistencia en los primeros trabajos de chequeo y control de la Colección Mocaral de cara a su eventual cesión total o parcial a nuestro cliente, con análisis de la situación jurídica y de los riesgos económicos y jurídicos que se detecten”, y en la segunda, la descripción de los trabajos realizados es “Conclusión de los trabajos de análisis y de riesgos derivados de la posible cesión del uso de determinadas obras del arte a favor del Ayuntamiento, incluyendo las reuniones mantenidas con la propiedad, su representante y nuestro cliente”, descripciones que no concuerdan con la del informe que se acompaña.”

A efectos de resolver dicho reparo suspensivo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, solicitó la emisión de un informe jurídico a la Secretaría General, del cual, se dio cuenta a dicha Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2013.

A la vista de dicho informe, y resultando que en el expediente se ha acreditado y así consta que la empresa GARRIGUES realizó los trabajos contratados con independencia de la discrepancia respecto a la fecha de emisión de las facturas, y teniendo en cuenta que, según dicho informe, es obligación de esta Corporación Local el pago de las facturas con independencia de la declaración de nulidad o no del contrato, la Sra. Alcaldesa, mediante Resolución de 11 de abril de 2013, levantó los efectos suspensivos del reparo y ordenó el pago de las antedichas facturas.

Levantado el reparo, la Intervención Municipal, emitió un nuevo informe, con fecha 24 de mayo de 2013, en el que concluyó que procede, dado que se trata de facturas procedentes de ejercicios anteriores, tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como establece el artículo 60.2 del RD 500/1990, existiendo, para ello, crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 13/331/22604.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de junio de 2013, acordó quedar enterada de dicho informe y dar traslado a esta Comisión para dictamen de este asunto.

Se abre un turno de intervenciones:

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa manifiesta que en una próxima sesión de esta Comisión se informe del resultado del expediente tramitado para la revisión de oficio de los contratos menores correspondientes a las facturas emitidas por la empresa J & A GARRIGUES SL.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas de la empresa J & GARRIGUES, SL, ABOGADOS núm. 10250370 de 26.02.2010 por importe de 5.800 euros y núm. 10253896 de 30.03.2010 por importe de 11.600 euros al haberse acreditado en el expediente la realización de los servicios contratados. POR LA COMISIÓN".

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS "ORGANIZACIÓN DEL XI FESTIVAL FLAMENCO" Y "ORGANIZACIÓN DEL III FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL-JUVENIL AL COMPÁS FLAMENCO" CELEBRADOS DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2011.- El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión de los antecedentes que obran en el expediente tramitado y que son los siguientes:

1º). D^a MARIA DOLORES NERIA CASTELLANO, letrada y miembro de la Asociación Peña "Amigos del Flamenco de Extremadura", en escrito registrado de entrada el día 18 de octubre de 2012, puso de manifiesto de la Alcaldía todas las irregularidades llevadas a cabo con motivo de la adjudicación a dicha Asociación del contrato de organización del XI Festival Flamenco, celebrado el día 21 de mayo de 2011, así como del III Festival Flamenco Infantil-Juvenil celebrado el día 19 de mayo de 2011, y solicitó el reconocimiento de la deuda contraída por este Ayuntamiento y el pago de la factura por importe de 18.000 euros.

2). La Sra. Alcaldesa, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, acordó solicitar de la Secretaría General la emisión de un informe jurídico sobre las irregularidades en que se pudiera haber incurrido en la tramitación del expediente administrativo, con indicación, en su caso, de las actuaciones a seguir para la depuración de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3º). A fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo y poder emitir el informe jurídico, la Secretaría General solicitó informe al Sr. Jefe de Negociado de Festejos y al Sr. Coordinador de Juventud sobre los antecedentes, documentación y demás circunstancias que constan en dichos servicios con motivo de la contratación de dichos servicios. Por los responsables de dichos servicios, se emitieron sendos informes y además, por el Sr. Coordinador de Juventud se remitió copia del informe de la Intervención de 1 de julio de 2011, en el formuló reparo suspensivo a la

propuesta de gasto efectuada por la Concejalía de Juventud de fecha 9 de junio de 2011.

4º). La Secretaría General, con fecha 14 de noviembre de 2012, emitió el informe jurídico solicitado, y la Sra. Alcaldesa, previo asesoramiento de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, acordó incoar expediente de revisión de oficio para la declaración, en su caso, de la nulidad de pleno de derecho del contrato menor del servicio denominado “XI FESTIVAL FLAMENCO Y DEL III FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL –JUVENIL AL COMPÁS FLAMENCO”, celebrados los días 21 de mayo y 19 de mayo de 2011, respectivamente.

5º). Una vez tramitado el expediente, se solicitó el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, que lo emitió con fecha 22 de marzo de 2013, en el sentido de que no procede la revisión de oficio del contrato menor “ Organización del XI Festival Flamenco y organización del III Festival Flamenco infantil al compás flamenco”, instada por este Ayuntamiento de Cáceres en base a las causas de nulidad establecidas en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32, c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con sustento en los siguientes fundamentos jurídicos:

“En los contratos menores no hay ningún procedimiento para su adjudicación que efectúe de manera directa el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 30/2007. En consecuencia, no se puede entender que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido cuando se ha ejecutado el contrato menor sin la aprobación previa del gasto, exigido para estos contratos según el precepto citado. Esta ausencia comporta un vicio de anulabilidad que puede validar el órgano competente, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 30/1992, en el momento de reflejar contablemente el reconocimiento de la obligación y la propuesta de gasto.

Porque la nulidad de pleno derecho derivada de lo dispuesto en el artículo 32 c) de la Ley 30/2007, supone la ausencia de consignación presupuestaria y no de la ausencia de acreditación en el expediente de contratación de la existencia de aquella. Este es un requisito formal, como luego veremos, que no da lugar a la nulidad. En el mismo sentido, la ausencia de aprobación del gasto no constituye una omisión procedimental, una formalidad establecida como instrumento de control de la actividad administrativa, que no causa indefensión a la parte contratante en los contratos menores y, de haberse cumplido antes de la realización de la actividad, no hubiera variado ni la adjudicación ni la ejecución del contrato. Por ello, en virtud del principio de economía procesal no puede prosperar la pretensión de declaración de nulidad radical del contrato administrativo. Porque la aprobación del gasto se hizo posteriormente, convalidando el vicio de anulabilidad de que se adolecía el contrato administrativo.

...

Respecto a la segunda causa de nulidad invocada, la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas, hemos de poner de manifiesto que en el procedimiento de revisión de oficio no ha quedado acreditada su concurrencia. Se afirma así, que no existía consignación presupuestaria para la organización del XI Festival Flamenco y organización del III Festival flamenco infantil-juvenil al compás flamenco en el acuerdo de incoación y en los informes del Secretario del Instituto Municipal de la Juventud.

Sin embargo, el informe del interventor de dicho Instituto no pone de manifiesto tal circunstancia, señalando como causa de nulidad del contrato únicamente que la propuesta de gasto se hizo con posterioridad a la realización del contrato menor. Y en dos comunicados del Jefe de Negociado de Festejos, fechados el 20 de mayo de 2011 y el 30 de octubre de 2012, se

hace constar que el festival flamenco se enmarcaba dentro del programa de la Feria de San Fernando y que estaba dentro del presupuesto de dicho programa. No consta, por tanto, acreditada la carencia o insuficiencia de crédito para la organización del citado festival y de los informes y comunicaciones que obran en el expediente, a falta de una certificación o informe específico de la intervención al respecto, se deduce otra cosa”.

6º). A la vista de dicho informe, la Sra. Alcaldesa, mediante Resolución de 6 de mayo de 2013, acordó archivar sin más trámites el expediente para la revisión de oficio del contrato menor “ORGANIZACIÓN DEL III FESTIVAL FLAMENCO INFANTIL-JUVENIL AL COMPÁS FLAMENCO Y DEL XI FESTIVAL FLAMENCO” e incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para posibilitar el pago de la factura núm. 7 /2011, de 18 de mayo de 2011, por importe de 18.000 euros a favor de la Asociación “PEÑA AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA”.

7º). Notificada dicha Resolución a la Intervención municipal, con fecha 25 de julio de 2013, emitió un informe en el que se hace constar la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General para poder tramitar dicho reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se abre un turno de intervenciones:

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Comprometerse a aprobar un expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto General de 2013 que habilite el crédito adecuado y suficiente para aprobar, en su momento, el reconocimiento extrajudicial de crédito que habilite el pago de la factura núm. 7 /2011, de 18 de mayo de 2011, por importe de 18.000 euros a favor de la Asociación “PEÑA AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA”. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que como no asistió a la Comisión, votará en contra y además porque no está de acuerdo con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, además de que creía que se habían pagado estas facturas cuando el equipo de gobierno manifestó que se habían abonado catorce millones de la deuda del gobierno anterior.

El Sr. García Vega manifiesta que interviene sólo por una cuestión técnica, entiende que existe la posibilidad de que este acuerdo sea nulo, ya que la competencia para la aprobación de los expedientes extrajudiciales de crédito está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, entiende que sin un acuerdo previo de avocación de la competencia, el acuerdo será nulo de pleno derecho. Sugiere que se retire el punto del orden del día.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que como se puede avocar la competencia en cualquier momento y el Pleno es el máximo órgano de representación y decisión de los asuntos del Ayuntamiento, no tiene la intención de retirar este punto del orden del día. Comprende que, como se trata de facturas que corresponden a la anterior legislatura, que se comprometieron sin tramitar expediente, sin retener crédito y sin tener respaldo presupuestario, al Grupo Socialista le incomoda que se traigan al Pleno. Pero es evidente que el equipo de gobierno consideró que al ser el Pleno el máximo órgano decisor del Ayuntamiento, se someterían a conocimiento del mismo. Por lo tanto, no comparten la causa de nulidad que se invoca, sin perjuicio de que, si lo consideran oportuno, pueden interponer el correspondiente recurso.

El Sr. García Vega informa que en el acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2011 se dice *"Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones*

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero"; afirmando que esta norma impone que puede ser revocable por un acuerdo del mismo rango y ser sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Como la Excm. Sra. Alcaldesa no ha sometido el acuerdo de revocación al mismo órgano que delega la competencia, ya que adopta los acuerdos sin someterlos a votación; además de que no lo ha publicado en el B.O.P., insiste en que se retire.

Asimismo, aclara que los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito se tramitaban en la pasada legislatura igual que en esta; y las decisiones de contratar letrados externos se adoptaban como se hace en esta legislatura; pero no quiere entrar en el fondo.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera que están en su derecho de impugnar el acuerdo si así lo estiman conveniente. Informa que ha recabado el asesoramiento de la Secretaría General somete a votación el dictamen.

El Sr. García Vega solicita que lo manifieste el Secretario General para que así conste en acta.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que el Sr. Secretario informa que no hace falta.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de los dictámenes transcritos, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra, tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones, seis, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, tres votos en contra y seis abstenciones, acuerda dar su aprobación a los dictámenes transcritos, que quedan elevados a acuerdo.

4º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 4º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Secretario da cuenta que informada favorablemente por esta Comisión, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2013, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, se sometió, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, a información pública, por plazo de quince días hábiles más ocho, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 114, de 14 de junio de 2013, que comenzó el día 15 de junio y finalizó el 11 de julio de 2013, y durante indicado plazo se han presentado tres reclamaciones de la Concejala no adscrita D^a Marcelina Elviro Amado y seis del Grupo Municipal Socialista.

Las reclamaciones presentadas son las que a continuación se transcriben:

- Reclamaciones de D^a MARCELINA ELVIRO AMADO.

"D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, Por medio del presente escrito formula la siguiente RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 212.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

Presentada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, y visto el Remanente de Tesorería Negativo que el mismo arroja, y que el mismo se traslada a las Cuentas Generales del ejercicio 2012.

	EJERCICIO 2012
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-15.515.893
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	-28.415.468

Deben tomarse las medidas legales previas a la aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2012, es decir:

1º.- Se aporte la reducción de gastos por el importe antedicho para toma de razón, debate y aprobación por Acuerdo este Pleno.

2º.- Si no es posible la reducción en este Presupuesto, se aporte Informe de la Intervención en dicho sentido, y se pase con Propuesta de Alcaldía a este Pleno para su Acuerdo.

3º.- Si no existe intención de aprobación de operación de crédito así se manifieste por parte del equipo de gobierno.

4º.- De no adoptarse ninguna de las medidas legales y que se exponen, se entenderá que conforme al artículo 193 de la LRHL, Presupuesto General del ejercicio 2014 debe aprobarse con un superávit de 15.515.893€.

Por todo lo cual;

DEBEN REPARARSE las Cuentas General de ejercicio 2012 y cumplimentar previamente lo expuesto en la presente Reclamación.

...

“D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, Por medio del presente escrito formula la siguiente

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 212.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

Presentada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, y visto el Remanente de Tesorería Negativo que el mismo arroja, y que el mismo se traslada a las Cuentas Generales del ejercicio 2012.

	<i>EJERCICIO 2012</i>
<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>-15.515.893</i>
<i>REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO</i>	<i>-28.415.468</i>

Deben tomarse las medidas legales previas a la aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2012 y como quiera que existen conforme al Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, debe procederse a la aprobación de una operación de crédito a largo plazo conforme a la citada norma.

Si no existe intención de aprobación de operación de crédito así se manifieste por parte del equipo de gobierno.

Por todo lo cual;

DEBEN REPARARSE las Cuentas General de ejercicio 2012 y cumplimentar previamente lo expuesto en la presente Reclamación”.

...

D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, Por medio del presente escrito formula la siguiente

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 212.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

1. *El endeudamiento real por déficit en cuanto a su liquidez y solvencia financiera del Ayuntamiento supera el equilibrio presupuestario y con ello desequilibra la capacidad de financiación vulnerando con ello la Ley de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en consideración que la insuficiencia de financiación del Ayuntamiento se evidencia con la ingente subida del Remanente de Tesorería por lo que las Cuentas deben acompañar un Plan Económico-Financiero de Saneamiento de las Cuentas Públicas.*

2. *Las Memorias presentadas son copias de las del ejercicio pasado, pero no determinan ni reflejan:*

– *El coste y rendimiento de los servicios, ya que es absolutamente preciso su determinación y coste como a título de ejemplo se especifica en su artículo 24 del TRLRHL donde se obliga al cálculo para la determinación del importe de una tasa por la prestación de servicios públicos.*

– *Respecto a la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos y coste de los mismos, igual que el punto anterior, por lo que no se cumplen los fines que la Ley establece para este tipo de Memoria, la cual es un documento relativo a la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos para gobernar y gestionar los recursos públicos, así como el coste de los citados. Es obvio que esto obliga a este Ayuntamiento, y que no cumple, a establecer de forma habitual y permanente estas manifestaciones del artículo 221 TRLRHL.*

3. *Además las Cuentas General es no aparecen consolidadas, sino integradas por lo que los estados liquidatorios referentes al estado de la Tesorería no pueden por ello adicionarse, y deben rectificarse en toda su extensión y contenido.*

Por todo lo cual;

DEBEN REPARARSE Y A SU RAZÓN RECTIFICARSE las Cuentas General de ejercicio 2012 por estar viciadas de anulabilidad conforme la Ley, además de contravenir las disposiciones regladas del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales”.

- Reclamaciones del Grupo Municipal Socialista.

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012

D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que dentro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezca a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

El expediente de la Cuenta General de 2012 está incompleto a la luz de lo que ha de incluirse en el mismo, según el art. 210 LHL, lo que impide disponer de datos para evaluar el documento adecuadamente, en concreto no se acompaña a la cuenta las Actas de arqueo de las existencias de Caja y los Certificados de saldos de las entidades bancarias, lo que vulnera la regla 98.3 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local y puede viciar de nulidad radical la aprobación de esta Cuenta General de conformidad con

lo dispuesto en el art. 23 de la Constitución Española al privar a los concejales integrantes del Pleno municipal de su derecho a disponer de toda la información sobre el asunto objeto de aprobación, como se recoge en la sentencia del TSJ de Castilla y León de 29 de septiembre de 2006.

Adolece esta Cuenta también del requisito previo del Informe de Intervención que impone la legislación general de Régimen Local y la Regla 7 de la IRL, lo que vulnera lo estipulado en relación al control interno la intervención crítica, los reparos y sus efectos recogidos en la Ley de Haciendas Locales. La Presidencia de la Comisión de Cuentas debiera haber recabado este informe de la Intervención General por ser responsabilidad de la Presidencia la rendición de cuentas.

De igual manera se omite la inclusión de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos municipales como municipio de más de 50.000 habitantes, como impone el art. 211 de la Ley de Haciendas Locales.

Por último subrayar que es práctica habitual de esta Corporación el incumplimiento de los plazos legales para la presentación de los trámites presupuestarios, en concreto las cuentas no han sido rendidas antes del día 15 de mayo, como impone el art. 212.1 de la LHL.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno del Ayuntamiento que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación. En Cáceres a 10 de julio de 2013.”

...

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012.

D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que dentro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezca a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

RECLAMACIÓN

Que de conformidad con el art. 208 de la LHL se incorpore informe relativo a la gestión de los aspectos de la Cuenta General relativos a la situación del Patrimonio municipal, con expresión de aquellos extremos relevantes en cuanto a los bienes y derechos de la entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas a final de año.

En concreto, se reclama la incorporación a la Cuenta General de la liquidación anual del patrimonio municipal del suelo. Pues sin una adecuada rendición anual del patrimonio municipal del suelo no puede ser objeto de aprobación la Cuenta General, por encontrarse la misma en infracción de la legislación urbanística extremeña y estatal.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno del Ayuntamiento que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación.”

...

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012

D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que dentro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezca a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

RECLAMACIÓN

Que se incorpore de forma singularizada y separada a la Cuenta General de 2012 la documentación referente a la ejecución de la partida contemplada en el art. 27.1.e) e las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012.

En concreto el citado artículo establece que “se dota un Complemento de Productividad en 48.000 € destinado a retribuir la alta responsabilidad y dedicación de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, siendo competente la Sra. Alcaldesa para su asignación individualizada”. Pues bien, se reclama copias de las nominas correspondientes a esos pagos, el destino y la periodicidad de las mismas.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno del Ayuntamiento que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación”.

...

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012

D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que entro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezca a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

RECLAMACIÓN

Que se incorpore al expediente de la Cuenta General de 2012 de este Ayuntamiento, un Informe de la Intervención General sobre el conjunto de la misma que pueda poner de manifiesto los siguientes extremos:

1.- Si se han producido desviaciones normativas en las operaciones presupuestarias.

2.- Si se han producido infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones presupuestarias en los entes que conforman la Cuenta General.

3.- Si el Ayuntamiento y sus entes han incumplido en algunos casos las normas o principios que rigen la contratación administrativa.

4.- Si las subvenciones se han otorgado conforme a criterios objetivamente ponderables.

5.- Que evidencie el control de la eficiencia el gasto público.

6.-Que proponga las medidas correctoras en cada caso.

7.- En su caso, que proponga las responsabilidades políticas y contables que corresponda.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno del Ayuntamiento que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación”.

...

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012.

D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que entro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezca a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el

ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

RECLAMACIÓN

Que se incorpore de conformidad con el art. 208 y siguientes de la LHL las justificaciones de las aportaciones que este Ayuntamiento ha realizado a los consorcios de los que forma parte este ayuntamiento, en concreto:

1.- Justificación presentada por el consorcio “Cáceres Ciudad Histórica”.

2.- Justificación de la aportación “Consortio Gran Teatro” de Cáceres.

Así como los informes emitidos por la Intervención General sobre los mismos.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno del Ayuntamiento que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación”.

...

“RECLAMACIÓN A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES CORRESPONIENTES AL AÑO 2012.

“D. VICENTE VALLE BARBERO, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

EXPONE

Que dentro del trámite y en el plazo concedido por el art. 212.3. del R.D. LEG. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) a través de anuncio

insertado en el B.O.P. de 14 de junio de 2013 (nº 114), por medio del presente escrito comparezco a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos y observaciones, a la cuenta general de esta corporación para el ejercicio 2012, informada por la comisión Especial de Cuentas celebrada el 3 de junio de 2013.

En su virtud y al amparo de lo establecido en el art. 170 de la LHL, el art. 62.1.E de la Ley 30/92, de 28 de octubre, de RyPAC formulo la siguiente

RECLAMACIÓN

Se acompañe al expediente de la Cuenta General de 2012 de este Ayuntamiento el informe DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL a lo largo del ejercicio 2012 el art. 218 de la LHL establece que “el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contraria a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”. Asimismo, que se incorpore la relación de resoluciones de la Presidencia de la corporación contrarias a informe de fiscalización de Intervención.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno el Ayuntamiento que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y por efectuada la reclamación que contiene, se proceda a la incorporación en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012 de esta corporación, de lo reclamado, de manera previa a su aprobación”.

A efectos de resolver dichas reclamaciones, se recabó el preceptivo informe de la Intervención municipal que ha sido emitido con fecha 5 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

“ASUNTO: RECLAMACIONES CUENTA GENERAL 2012 INFORMADA EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2013.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLHL)

- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.(ICL)

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- Bases de ejecución del Presupuesto 2012 en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2. ANTECEDENTES.

1º.- Con fecha de 3 de junio de 2013, la Comisión Especial de Cuentas informó la Cuenta General de 2012 formada por la Intervención municipal.

2º.- Con fecha de 14 de junio de 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 se publicó el preceptivo anuncio de aprobación inicial de dicho expediente a fin de que, en el plazo máximo de quince días hábiles y ocho más, los interesados pudiesen interponer las reclamaciones, reparos u observaciones a dichas cuentas que estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del TRLHL.

3º.- Con fecha de 9 de julio la concejala no adscrita D^a Marcelina Elviro Amado presentó reclamaciones a dichas cuentas dentro del período establecido por el artículo 212.3 del TRLHL.

4º.- Con fecha de 10 de julio el concejal D. Vicente Valle Barbero en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista presentó reclamaciones a dichas cuentas dentro del período establecido por el artículo 212.3 del TRLHL.

5º.- Con fecha 22 de julio la Secretaría municipal remitió al área de intervención las citadas reclamaciones a la Cuenta General.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. Así lo dicen tanto el art. 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado como el art. 201 del TRLRHL, respecto a las Entidades Locales.

Según el art. 208 TRLRHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la Cuenta general, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Así, la Cuenta General se configura como el documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Cuenta General es un acto administrativo de naturaleza puramente contable. Por tanto, las reclamaciones que pudieran plantearse a la misma deberán ir en el sentido de determinar si un hecho económico no se ha reflejado contablemente o ha sido reflejado de una manera incorrecta. Como ha señalado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid de 15 de julio de 2008, «el examen de la legalidad que corresponde efectuar en esta vía jurisdiccional, y en su caso por el órgano externo de control (en el caso de autos el Tribunal de Cuentas), el alcance de esta revisión, se centra en examinar si la contabilidad refleja fielmente la situación patrimonial, si los principios contables y normas de valoración aplicados son los correctos y si se ajusta al contenido establecido por la normativa correspondiente, pero no se puede juzgar la legalidad de los actos o acuerdos que la misma refleja como consecuencia de la ejecución presupuestaria». En este mismo sentido se ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en su sentencia de 6 de julio de 2001, que

desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo del Pleno por el que se aprobaba la Cuenta General correspondiente a un Ayuntamiento: «... el acto administrativo recurrido tiene naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia, de tal forma que el mismo, si bien tiene como sustrato la realización de ingresos y pagos por parte del Ayuntamiento, no es, en sí mismo considerado, el acto administrativo por el que se aprueban los contratos y operaciones que le sirven de base, limitándose a reflejar numérica y contablemente el montante económico de dichas operaciones...».

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (regla 102.4 ICAL).

En base a los antecedentes expuestos, fundamentos y normativa aplicable, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe

PRIMERO: Con respecto a las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal socialista, a continuación se procede al examen de las mismas.

Reclamación nº 1 (Registro de entrada 18615)

La reclamación presentada se fundamenta en la ausencia de actas de arqueo de las existencias de caja y los certificados de saldos de las entidades bancarias entre la documentación que forma parte de la Cuenta General. Advertida la omisión, se procede a la inclusión de dicha documentación en el expediente.

De otro lado, la reclamación aduce la ausencia “del requisito previo del informe de Intervención que impone la legislación de régimen local y la regla 7 del ITL”. En relación al motivo alegado, debe informarse que ni la legislación de régimen local ni la Instrucción de Contabilidad Local, establecen como preceptivo la emisión de informe por parte de la

intervención municipal a la Cuenta General, determinando únicamente que corresponderá a la intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función contable la formación de la misma.

Finalmente, en relación a la ausencia de memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos municipales, debe señalarse, que el Ayuntamiento de Cáceres no tiene desarrollada una contabilidad analítica de costes que permita una completa cumplimentación del apartado 21 de la memoria de acuerdo a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Reclamación nº 2 (Registro de entrada 18616)

La reclamación presentada se fundamenta en la ausencia de liquidación anual del Patrimonio municipal de suelo. En efecto, se debe contar con un inventario de bienes correctamente valorado al objeto de poder representar adecuadamente los elementos patrimoniales del Ayuntamiento. Al carecer el Ayuntamiento de Cáceres de inventario formalmente constituido, en el que debe estar incluido el correspondiente al Patrimonio Municipal del Suelo, no es posible hacer una rendición anual del registro de explotación del PMS previsto en el artículo 87.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Reclamación nº 3(Registro de entrada 18617)

El motivo de oposición expuesto se basa en la no inclusión de forma singularizada de documentación referente a la ejecución de la partida contemplada en el artículo 27.1.e de las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012.

Como ya ha sido expuesto, la Cuenta General es un acto administrativo de naturaleza puramente contable. Por tanto, las reclamaciones que pudieran plantearse a la misma deberán ir en el sentido de determinar si un hecho económico no se ha reflejado contablemente o ha sido reflejado de una manera incorrecta. Por tanto, no puede ser motivo de

reclamación la ausencia, o petición de inclusión, de documentación que no debe formar parte de la Cuenta General.

Reclamación 4 (Registro de entrada 18618).

El motivo de oposición expuesto se basa en la ausencia de Informe de la Intervención municipal que ponga de manifiesto los siguientes extremos:

- 1. Si se han producido desviaciones normativas en las operaciones presupuestarias.*
- 2. Si se han producido infracciones en los principio de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones presupuestarias de los entes que conforman la Cuenta General.*
- 3. Si el Ayuntamiento y sus entes han incumplido en algunos casos las normas o principios que rigen la contratación administrativa.*
- 4. Si las subvenciones se han otorgado conforme a criterios objetivamente ponderables.*
- 5. Que se evidencia el control de la eficiencia del gasto público.*
- 6. Que se propongan medidas correctoras en su caso.*
- 7. En su caso, que propongan las responsabilidades políticas y contables que corresponda.*

En relación a la reclamación presentada, esta intervención reitera lo ya informado en relación a la reclamación anterior. Debe señalarse que, ni la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, ni el TRLHL y demás normativa aplicable, establece entre la documentación que debe acompañar a la Cuenta General, informe emitido por la intervención municipal sobre los diferentes aspectos enumerados en dicha reclamación. Como ya ha sido expuesto, las reclamaciones a la Cuenta General no pueden fundamentarse en la ausencia, o petición de inclusión, de documentación que no debe acompañar a la Cuenta General, sin que en ningún caso corresponda a la intervención municipal las tareas señaladas en el apartado séptimo de la citada reclamación.

Reclamación 5 (Registro de entrada 18619).

En relación a la reclamación presentada, motivada en la ausencia de justificación de las aportaciones municipales a los consorcios “Cáceres Ciudad Histórica” y “Consortio Gran Teatro”, esta Intervención reitera lo ya informado, la Cuenta General se limita a reflejar numérica y contablemente las operaciones realizadas durante el ejercicio.

Reclamación 6 (Registro de entrada 18620).

En relación al motivo de la reclamación presentada, falta de informe de la Intervención municipal en relación a los reparos emitidos a lo largo del ejercicio 2012, esta intervención señala que, de acuerdo con el artículo 218 del TRLHL, “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”. Nada se dice ni en la citada norma, ni en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación a que dicho informe deba formar parte de la documentación a incorporar a la Cuenta General.

SEGUNDO: Alegaciones presentadas por la Sra. Concejala no adscrita D^a Marcelina Elviro Amado, a continuación se procede al examen de las mismas.

Reclamación nº 1 (Registro de entrada 1332)

Las actuaciones contenidas en la reclamación efectuada, y que de acuerdo con la misma derivan de la existencia de un remanente de tesorería negativo, no deben ser realizadas con carácter previo a la aprobación de la Cuenta General. Dichas medidas deben ser tomadas con motivo de la liquidación del presupuesto municipal (art. 193 TRLHL), y ya fueron objeto de informe por esta Intervención con motivo de la misma.

Reclamación nº 2 (Registro de entrada 1333)

La reclamación expuesta parece repetir el argumento de la anterior, por lo que esta Intervención se remite a lo ya informado. De otro lado, señalar que no existe vinculación entre las medidas previstas en el RDL 8/2013, de

28 de junio y la aprobación de la Cuenta General de 2012, de acuerdo con el propio articulado de la citada norma.

Reclamación nº 3 (Registro de entrada 1335)

En relación a la reclamación presentada, la intervención municipal informa lo siguiente.

Punto 1. No es necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero de Saneamiento con carácter previo a la aprobación de la Cuenta General.

Punto 2. El Ayuntamiento de Cáceres no ha desarrollado una contabilidad analítica de costes, lo que impide la completa cumplimentación de apartado 21 de la memoria.

Punto 3. La regla 100 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, relativa a la formación de la Cuenta General, establece, “La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación”. Por su parte, la regla 101(Documentación Complementaria) de la citada norma, en su apartado segundo establece; “En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.” En el mismo sentido se pronuncia el artículo 209 del TRLHL.

Dado que el Pleno no ha determinado cuales son los estados a consolidar, dichos estados consolidados no forma parte de la documentación que debe acompañar a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

A la vista de lo expuesto esta intervención propone desestimar las reclamaciones presentadas con las salvedades puestas de manifiesto en el presente informe”.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista y una

abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por D^a Marcelina Elviro Amado, Concejala no adscrita y por D. Vicente Valle Barbero, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal Socialista en los términos indicados en el informe de la Intervención municipal, de fecha 5 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio de 2012.

TERCERO.- Rendir ante el Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012 a efectos de su fiscalización externa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. POR LA COMISIÓN".

La Sra. Elviro Amado manifiesta que, como ha dicho anteriormente, no pudo asistir a la Comisión, solicita que se proceda a hacer votación.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo va a cambiar el sentido de su voto a negativo.

A continuación, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"5º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

El Sr. Secretario informa a la Comisión que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local, y su sometimiento a información publica, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncios insertados en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión de la Provincia. Dentro de dicha fase de información publica, tan solo UCE solicitó copia del expediente tramitado y mediante escrito de 3 de abril de 2013, comunicó a este Ayuntamiento que desde dicha Asociación no tiene nada que alegar; en definitiva, no ha formulado reclamaciones u alegaciones.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo previsto 5 de los Estatutos del Consejo Económico y Social, se sometió el expediente a la consideración del Pleno de dicho Consejo en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2013, en

la cual, se dio la debida información sobre los aspectos fundamentales de las modificaciones que se introducen en la nueva Ordenanza fiscal.

Posteriormente, con fecha 20 de mayo de 2013, se celebró una nueva sesión del Pleno de dicho Consejo a efectos de emisión de dicho informe. No obstante, antes de su emisión, se informó al Consejo que el Sr. Jefe de la Sección de Rentas había advertido al Sr. Concejel Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, que al establecerse en la ordenanza fiscal una superficie mínima de 1 m de la anchura del acerado, multiplicado por el ancho de la puerta de acceso con una imputación mínima de 1 m² por cada vehículo que entra y sale, se producirá un fuerte incremento en la tasa por garajes comunitarios, y a la vez una bajada en los garajes de las viviendas unifamiliares. Los extremos de esta desproporción son el garaje de una sola plaza en calle situada en una de las categorías superiores del índice y el de una comunidad de propietarios, en cuyo caso, un importante número de plazas se reparten la repercusión del módulo de aprovechamiento, con lo que no a atener mucha repercusión por cada plaza, y en todo caso, resultará una cuota mucho más reducida.

A efectos de corregir tales efectos y la elevación significativa de la cuota de la tasa por garajes, el Sr. Jefe de la Sección de Rentas propuso as siguientes alternativas:

1º opción:

- En las entradas de carruaje de viviendas unifamiliares se calculará la superficie de ocupación tomando en cuenta un metro de la anchura del acerado, salvo que este fuera menor, para multiplicarlo por la anchura del acceso. En el resto de los accesos la superficie de ocupación será el producto del ancho de la puerta de entrada por el ancho del acerado, sin aplicar el mínimo de 1 m² por cada plaza de garaje.

- Módulos de valor unitario: garajes de una plaza de aparcamiento: 3.

Garajes de 2 o más plazas de aparcamiento: 2,5

2ª opción:

- Se mantiene la propuesta de modificación de calcular la superficie de ocupación multiplicando en todos los casos el ancho de la puerta de acceso por 1 (ancho de 1ml del acerado), pero no se aplica el mínimo de 1 m² por cada plaza de garaje; mínimo que se suprime.

- Módulos de valor unitario: 2,5 por cada plaza de garaje.

Con la modificación que se propone se busca un nuevo equilibrio mediante una subida de la cuota de cada plaza de garaje, en los garajes comunitarios a la vez que una bajada en los garajes individuales.

A la vista del examen de padrón, y constatándose por el Sr. Jefe de la Sección de Rentas, presente en esta sesión, que se había calculado erróneamente las cuotas a satisfacer por la tasa de cocheras mediante la aplicación de estas dos alternativas, el Consejo, por unanimidad, acordó dejar este asunto sobre la mesa, y solicitar la emisión de un informe que contenga una nueva propuesta que corrija los desequilibrios expuestos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el Sr. Jefe de la Sección de Rentas con fecha 22 de mayo de 2013, emitió el informe técnico solicitado. No obstante, dado que en dicho informe técnico no se habían corregido los desequilibrios observados, y dando cumplimiento al requerimiento de la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de julio de 2013, emitió un nuevo informe que contiene una fórmula alternativa a las tarifas aplicables a las cocheras, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"1.- En cumplimiento del mismo, se formula una nueva propuesta en la que se aplican dos módulos de utilidad fija por cada plaza de garaje en lugar de 2.5 módulos que eran aplicados en la última propuesta presentada; manteniéndose de aquella el límite en el cómputo de la superficie de ocupación para los garajes de una sola plaza mediante la fórmula de multiplicar los metros de ancho de la acera por metros de ancho de puerta, salvo en las unifamiliares, donde que se multiplican los metros de ancho de la acera por un metro; o menos si el espacio de acera ocupado fuera menor.

Con la fórmula que rige la ordenanza actualmente vigente, se calculan unos ingresos de padrón de 1.336.381,41 euros; y con la nueva fórmula ahora propuesta, donde lo que variaría sería aplicar dos módulos de utilidad fija por cada plaza de garaje en lugar de 1.5 que es lo establecido en la Ordenanza actualmente vigente, junto con la reducción del computo de superficie para los garajes de una sola plaza que ya se ha explicado, se calculan unos ingresos de 1.409.058, 45 euros sobre los datos censales del padrón al día de la fecha.

2. La supuesta falta de ponderación objetiva entre contribuyentes, para cuya valoración habíamos de partir de supuestos semejantes en cuanto a superficie de ocupación y número de plazas de garaje pero en calles de distinta valoración, viene motivado por el distinto valor de calles existentes en el callejero anexo a la Ordenanza Fiscal, el cual es un instrumento objetivo de valoración que siempre ha sido mantenido por Funcionario de cualificación facultativa suficiente; y este instrumento se utiliza en la fórmula de cálculo como medio de aplicar unos criterios genéricos de capacidad contributiva a los que se refiere el artículo 24.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los cuales son opcionales.

Es de suponer que entre los factores determinantes de la distinta valoración de las distintas calles, están el atractivo residencial y el atractivo comercial de las distintas zonas, lo cual implica un mayor o menor tránsito peatonal que traerá consigo una mayor o menor restricción del uso común general del acerado, lo cual no está demás para reforzar la permanencia del criterio genérico de capacidad contributiva aplicado, y que en todo caso no tribute en la misma cuantía un garaje en una calle de primera categoría del índice que otro en la última.

3. Todas las propuestas elevadas a esa Corporación buscan reducir la presión fiscal que se considera excesiva sobre los garajes de una sola plaza de aparcamiento; y lógicamente, cualquier reducción habrá de ser

compensada con un incremento correlativo del resto de los contribuyentes, salvo que se esté dispuesto a aceptar una reducción de los ingresos totales por este concepto.

Todo ello se somete al superior criterio de esas Corporación”.

Nuevamente, se sometió este asunto a informe del Consejo Económico Social, para la sesión convocada para el día 26 de julio de 2013, la cual, no se pudo celebrar por falta de quórum. No obstante, se aclara que el informe solicitado debe entenderse por evacuado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 5 de los Estatutos de dicho Consejo, una vez transcurrido el plazo concedido.

En definitiva, se somete este expediente para dictamen de la aprobación de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal con la modificación propuesta por el Sr. Jefe de la Sección de Rentas respecto a las cuotas de cocheras, teniendo en cuenta que esta última modificación no perjudica a los contribuyentes.

Y la Comisión, por siete votos a favor: cinco del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y dos del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta realizada por el Sr. Jefe de la Sección de Rentas, en su informe de 12 de julio de 2013, respecto a la determinación de las cuotas de las tasas de cocheras.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3. y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó entesto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se establecen las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local por los conceptos referidos en el artículo cuarto, y se acuerda su imposición y regulación mediante la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Al amparo de cuanto dispone el Art. 20. 1. A) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se configura el tributo regulado en esta ordenanza como tasa.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.1. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, acuerda la imposición de la tasa fiscal y su regulación mediante la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en los supuestos siguientes:

- a) Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público local.*
- b) Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías publicas locales, para instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.*
- c) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- d) Entradas de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*
- e) Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados.*

f) *Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, aguas, gas o cualquier otro fluido incluso los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan en las vías públicas o vuelen sobre las mismas.*

g) *Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidades lucrativas.*

h) *Instalación de quioscos en la vía pública.*

i) *Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en las vías pública locales así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

j) *Instalaciones de rótulos, carteles y anuncios ocupando terrenos de dominio público local.*

k) *La instalación de cajeros automáticos y aparatos automáticos de información o gestión de operaciones bancarias con acceso directo desde la vía pública, anexos o no a establecimientos de crédito, que provoquen o necesiten un aprovechamiento especial de la misma por los usuarios al trasladar al exterior la prestación de determinados servicios y operaciones propias de la actividad bancaria.*

l) *Uso adjudicado de locales en edificios de servicio público municipal.*

Artículo 5º.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyente las personas físicas o jurídicas, comunidades de propietarios o de bienes y demás entidades que, teniendo la condición de obligado tributario conforme a lo previsto por el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular por alguno de los supuestos que establece el artículo anterior.

En la tasa establecida por entrada de vehículos a través de aceras, tendrán la consideración fiscal de sustitutos del contribuyente los propietarios

o comunidades de propietarios de las fincas que den acceso a dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir la cuota sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 6º.- El importe de la tasa se fijará tomando como referencia el valor de mercado y la utilidad del aprovechamiento de los bienes afectados si no perteneciesen al dominio público.

Para la determinación de dichos importes, conforme a lo establecido por el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los siguientes criterios y parámetros:

1.- Criterio del valor de mercado de los bienes de dominio público sobre los que recae la utilización privativa o el aprovechamiento especial, para lo que se acude al valor del metro cuadrado fijada en callejero anexo.

2.- Parámetro de utilidad: en función de la actividad media presunta por la cuota media del Impuesto de Actividades Económicas o del valor unitario de las licencias en función del sistema de ventas.

1º. Parámetro de aprovechamiento:

*- Valor del m² según callejero * 0.0017 para las actividades siguientes:*

- Recreativas*
- Actividades comerciales y financieras.*
- Actividades publicitarias*
- Actividades de hostelería*
- Quioscos.*
- Locales adjudicados en edificios de dominio público municipal*

*- Valor del m² según callejero * 0.0010 para las actividades siguientes:*

- Estacionamiento de mercancías y otros objetos.*
- Actividades de construcción*

- Valor del m² según callejero *0.00035 para las actividades siguientes:

- Actividades artesanales y artísticas
- Entrada de vehículos
- Actividades culturales, benéficas y sociales con patrocinio publicitario.

2º. Parámetro de utilidad fija:

Valor unitario del modulo de licencia por cada concesión: 12 € actualizables conforme al IPC.; aplicándose los siguientes módulos anuales según la licencia concedida:

Ventas en puestos fijos.....	2
Ventas en puestos transitorios.....	4
Ventas en vehículo ambulante.....	5
Ventas en puesto automático.....	3
Ventas en Mercado Franco.....	1
Ventas en Ferias y Fiestas.....	6
Reparto de carteles.....	2
Anuncios, rótulos, etc.....	5 por cada m ² de exposición o fracción
Veladores y mesas.....	8
Toldos, marquesinas, etc.....	1
Vallas.....	15
Ocupación sin vallas.....	10
Inst. de grúa.....	15
Zanjas y calicatas.....	15
Ocupación balcones	10% s/el valor del m ² construido
Ocupación de subsuelo con tanques, etc.....	15% s/el valor del m ² construido.
Mercancías y otros objetos.....	2
Espectáculos cerrados.....	0.5
Atracciones, Columpios, Carruseles, Tío-vivos etc..	1

<i>Sillas y tribunas.....</i>	<i>1.5</i>
<i>Tómbolas, rifas, sorteos.....</i>	<i>10</i>
<i>Quioscos Prensa.....</i>	<i>4</i>
<i>Quioscos Helados.....</i>	<i>8</i>
<i>Quioscos Flores.....</i>	<i>9</i>
<i>Quioscos otros.....</i>	<i>5</i>
<i>Entrada carruajes.....</i>	<i>2.0 por cada vehículo</i>
<i>Reserva de aparcamientos.....</i>	<i>12</i>
<i>Carga y descarga.....</i>	<i>6</i>
<i>Mudanzas.....</i>	<i>2</i>
<i>Gestión de operaciones bancarias.....</i>	<i>40</i>

Locales adjudicados en edificios de dominio público municipal..12/m2

Las ocupaciones de empresas de suministro que afecten a la generalidad o parte importante del vecindario, tributarán por el 1.5% de sus ingresos brutos anuales en el término municipal procedente de su facturación.

Cuando las licencias de utilización o aprovechamiento fueran concedidas mediante la utilización de procedimientos de licitación pública, el precio inicial de licitación será el importe de la cuota de la tasa. La cuota a pagar será el valor económico de la proposición en que recaiga su adjudicación.

El criterio de valor de mercado y el parámetro de utilidad fija por licencia se actualizarán automáticamente cada año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 7º.- El parámetro de utilidad fija por licencia será único por licencia y para cada año natural.

El valor de mercado se determinará en función de la superficie de ocupación y días de aprovechamiento.

Las renovaciones por ampliación de días implicarán una nueva liquidación con la aplicación del nuevo módulo de utilidad.

Artículo.8º.- La unidad mínima de ocupación es el metro cuadrado.

En las entradas de carruajes de garajes unifamiliares, se calculará la superficie de ocupación tomando en cuenta un metro de la anchura del acerado, salvo que éste sea menor, multiplicado por la anchura del acceso. En el resto de los accesos, se determinará la superficie resultante del ancho de la puerta por el del acerado.

En el caso de mesas y sillas, terrazas y veladores para el servicio de bares, se tomará en cuenta un metro cuadrado de superficie por cada mesa con cuatro sillas, salvo que exista cualquier tipo de cerramiento, separación o delimitación de su perímetro, en cuyo caso se tomará en cuenta la superficie del cerco acotado.

Las ocupaciones de vuelo y subsuelo se computarán al 75% y 50% de las ocupaciones del suelo.

Artículo 9º.- La cuota tributaria de la tasa vendrá determinada por el producto del valor del metro cuadrado de vía pública utilizada multiplicado por el parámetro de aprovechamiento, por el número de metros cuadrados y por los días de ocupación, mas el parámetro de utilidad fija según licencia, dando como resultado la siguiente fórmula de liquidación:

$$Ct = Vm2 * Pa * t * Nm2 + Pu.$$

Siendo:

Ct= Cuota tributaria.

Vm2= Valor del m2 de ocupación.

Pa= Parámetro de aprovechamiento.

t = Días de ocupación.

Nm2= numero de metros cuadrados de la ocupación

Pu= Parámetro de utilidad fija de cada licencia.

- Teniendo en cuenta los criterios genéricos de capacidad permitidos por el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la cuota tributaria

quedará reducida al 50 por 100 en la tasa correspondiente a los garajes de viviendas unifamiliares pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en posesión del título de familia numerosa vigente.

La Administración tributaria reconocerá anualmente la procedencia de tal reducción previa declaración de los particulares interesados justificativa del cumplimiento de la condición legal de familia numerosa, quienes habrán formular la misma durante los meses de enero y febrero previos al lanzamiento de cada padrón; pudiendo hacerlo mediante mención expresa en el propio documento de solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al que habrán de acompañar copia del recibo de la tasa a la que será aplicable la reducción.

- La cuota tributaria mínima por licencias para puestos de venta en la vía pública en el Mercado Franco, ferias y fiestas, será de 5.32 euros por módulo/día de ocupación, incrementada en 46.8 por 100 por repercusión de la tasa del servicio especial de restablecimiento de salubridad en las vías públicas afectadas.

- Las entidades sin ánimo de lucro, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota resultante de la tasa.

Artículo 10.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al pago total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe o a indemnizar en cuantía igual a los bienes destruidos si los daños fueran irreparables.

Los daños irreparables de la vía pública consistentes en depreciación del pavimento por hundimientos, descarnaduras, etc. que se detecten como consecuencia de haberse realizado zanjas, calicatas o cualquier otro tipo de obras, aun las de carácter civil, y que surjan tras la ejecución de la reparación llevada a cabo por particulares, o por su omisión, deberán ser identificados por la Inspección de Obras, valorados por el Servicio de Infraestructuras

según el coste estimado de su reparación y comunicado a la Administración de Rentas para dar curso a la pertinente exigencia de indemnización por depreciación del pavimento, acompañando copia del parte de daños levantado y del documento de valoración de los mismos.

Artículo 11.-

1. La obligación de pago de la Tasa regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, siendo preceptiva la formulación de declaración tributaria en el mismo documento de solicitud, que consistirá en la identificación del tipo de ocupación, así como su superficie y duración y demás elementos determinantes del módulo de utilidad previsto por el artículo sexto.

La Administración de Rentas y Exacciones practicará la oportuna liquidación provisional en base a los datos declarados, sin perjuicio de la liquidación y sanción tributaria que proceda tras la comprobación administrativa de una ocupación de mayor superficie o duración temporal; o de una ocupación no declarada, que dará lugar, además, al requerimiento de desalojo por parte de los Agentes de la autoridad si no se lleva a cabo la legalización mediante la obtención de la pertinente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados, el día primero de cada año.

2. El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, u otro lugar que estableciese el Excmo. Ayuntamiento, previo a la iniciación del procedimiento de autorización. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.26.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas correspondientes y tras la exposición pública de los mismos, por trimestres naturales las tasas correspondientes a los mercados periódicos, al inicio de cada período; por meses naturales las tasas de quioscos, también al inicio de cada período; y anualmente las tasas correspondientes a entradas de vehículos, rótulos y vallas publicitarias y aparatos automáticos de gestión bancaria; poniéndose al cobro en el mes de enero las tasas correspondientes a actividades bancarias; en el mes de abril las de cocheras; y en el mes de mayo las de publicidad.

3.- Una vez concedida una autorización de utilización o aprovechamiento de carácter indefinido, se considera que ésta pervive para su gravamen con la tasa correspondiente hasta que el beneficiario formule la baja o declaración de cese oportuna, salvo que se justifique o resulte fehaciente que la ocupación demanial no se ha podido llevar a cabo a partir de una fecha anterior por causas no imputables al interesado. Y sólo en los casos en que la autorización no implique una reserva a su favor de cualquier tipo de aprovechamiento que impida o limite su uso por parte de otros potenciales interesados, será admisible que éste justifique y pruebe de manera incontrovertible que la ocupación cesó en fechas anteriores a la de la declaración de baja.

Artículo 12.- Las tasas reguladas en esta Ordenanza son independientes y compatibles con las tasas que pudieran corresponder por prestación de servicios.

Artículo 13.- En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye infracción tributaria prevista en la Ley 58/2003 la ocupación del dominio público llevada a cabo sin autorización y sin haberse formulado la preceptiva declaración tributaria que exige el artículo 11.1; y la imposición de sanciones que resulten pertinentes, no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Artículo 14.- Las autorizaciones demaniales son auténticos actos de tolerancia para un uso especial del dominio público para el que no existe un derecho preexistente y es esencialmente revocable cuando motivos de interés público lo justifiquen; y en aras del interés público, se podrá denegar o revocar la licencia de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública de este municipio a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan impagado las cuotas correspondientes a ejercicios precedentes así como a aquellos que, en general, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En tales supuestos, se podrá hacer uso de las facultades de recuperación de oficio de los bienes de dominio público.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día....., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará aplicándose hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

TERCERO: Ordenar la inserción del texto íntegro de la Ordenanza fiscal, anteriormente transcrito, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. Elviro Amado solicita votación del dictamen.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que su Grupo está comprobando que en el Ayuntamiento hay un déficit participativo; han reclamado que en todas las modificaciones de tasas, precios públicos que afectan directamente a los

ciudadanos, que se abra un proceso participativo a todos los colectivos afectados, con el fin de que puedan hacer alguna aportación. No se refiere al procedimiento administrativo que por ley está obligado el Ayuntamiento a cumplirlo, sino de procesos participativos previos a que se discuta en la comisión correspondiente o se dé traslado al Pleno. Esto no se está haciendo en esta Ciudad y su Grupo lo ha estado denunciando desde que entró en vigor el Reglamento de Participación Ciudadana.

Por esta razón su Grupo no puede votar a favor de tasas en las que nadie ha podido intervenir.

El Sr. Valle Barbero desea aclarar este punto del orden del día al igual que se hizo en Comisión. Recuerda que esta tasa está aprobada por el Pleno municipal anteriormente, estando en periodo de exposición pública, durante el cual se ha detectado que el módulo por aparcamiento de garajes de dos o más plazas, se multiplicaba por 2,5; con las alegaciones se ha bajado el módulo a 2. Lo cual significa que se baja el precio de la tasa a los garajes de dos o más plazas. Por esta razón, el Grupo Socialista en la Comisión de Economía votó a favor y hará lo mismo ahora.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintiuno: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS DURANTE LAS FERIAS DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"6°.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS DURANTE LAS FERIAS DE CÁCERES.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el establecimiento e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres, y su sometimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles, previa inserción de los anuncios en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor difusión de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones, sin que durante indicado plazo, que finalizó el día 18 de mayo de 2013, se hayan formulado reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de los Estatutos del Consejo Económico Social, en la sesión del Pleno de dicho Consejo celebrada el día 20 de mayo de 2013, se hizo entrega de copia del expediente y se le emplazó para que emitiera el informe preceptivo dentro del plazo previsto en dichos Estatutos.

Nuevamente, se convocó al Pleno del Consejo Económico y Social para celebrar sesión el día 26 de julio de 2013 y emitir el informe solicitado, la cual, no se pudo celebrar por falta de quórum exigido en el artículo 12 de los Estatutos. Por tanto, no pudiéndose celebrar dicha sesión y una vez

trascurrido el plazo reglamentariamente previsto, debe entenderse por evacuado el informe de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 5 de dichos Estatutos.

Y la Comisión, por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y dos del Grupo Municipal Socialista, y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DURANTE LAS FERIAS DE CÁCERES.

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicio e instalación de casetas en las Ferias de Cáceres y otros eventos.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación de los servicios de instalación, montaje y desmontaje de casetas, recogida extraordinaria de residuos y prestación del servicio especial de suministro de agua y supervisión de instalaciones eléctricas.

II. SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, las personas o entidades, que resulten adjudicatarias para la instalación de

casetas tanto en el Recinto Ferial, como con ocasión de la celebración de otras actuaciones populares.

III. TARIFAS

Artículo 3º

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

2.1 Por la prestación de los servicios municipales extraordinarios (recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, etc.) a las casetas instaladas en el Real de la Feria, y veladas populares: 1.500 €

2.2 Alquiler, montaje y desmontaje de stands en la Feria de Artesanía y Agroalimentaria: 200€

Esta tasa es independiente de la que pueda proceder por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 4º

La no apertura de la caseta por el interesado una vez adjudicada y abonada la tasa, no dará derecho alguno a la devolución, salvo que el Ayuntamiento, antes del comienzo de la feria adjudicarse la misma, previa renuncia expresa formulada por el adjudicatario.

Artículo 5º.- Exenciones.

Quedan exentas del pago de esta tasa las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.

V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6º

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Precios Públicos Locales, y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha_____ surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación”.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de esta Ordenanza fiscal a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. Elviro Amado solicita que este punto se someta a votación.

A continuación, la Excma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintiuno: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

7º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 4.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2014.

Se da cuenta del escrito procedente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en el que se pone de manifiesto que *mediante Decreto 148/2013, de 6 de agosto (DOE nº 154 de 9 de agosto de 2013) se han fijado para el año 2014 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base en la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables -con el carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.*

Vista la propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 21 de agosto de 2013.

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

“Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2014:

- *Festividad de San Jorge: Día 23 de abril de 2014, miércoles.*
- *Festividad de San Fernando: Día 30 de mayo 2014, viernes.* POR

LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

8º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE "PASEO LUIS REGIDOR".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN "PASEO LUIS REGIDOR".

Se da cuenta del expediente instruido por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el parecer unánime de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2013, para la denominación como "PASEO LUIS REGIDOR", a un espacio interior dentro del Parque del Rodeo de Cáceres, por haber sido una persona de gran relevancia en la sociedad cacereña.

(...)

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y de conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, de fecha 20 de agosto de 2013,

La Comisión, por **ocho votos a favor**, del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, Grupo Municipal Socialista y Concejala no adscrita, **ningún voto en contra** y **una abstención**, del Grupo Municipal IU-Verdes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Denominar como "PASEO LUIS REGIDOR" a un espacio interior dentro del Parque del Rodeo de Cáceres, por sus méritos personales como extraordinario docente, por su labor humanística llevada a cabo a través del área de educación, con más de cuarenta años de ejercicio y enseñanza de la lengua y cultura francesa ante muchas generaciones de jóvenes cacereños, además de por ser escritor comprometido, músico, cantautor y emprendedor en la ciudad de Cáceres durante años, habiéndose ganado el respeto y cariño de los cacereños.

SEGUNDO. Publicar la denominación como "PASEO LUIS REGIDOR" a un espacio interior dentro del Parque del Rodeo de Cáceres,

en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados, citando a los mismos a acto público y solemne.

TERCERO. Inscribir en el Libro de Oro de la Ciudad de Cáceres la denominación del “PASEO LUIS REGIDOR”, para que quede constancia. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que puede entenderse que Izquierda Unida está en contra de la singularidad de Luis Regidor; se abstuvieron en la Comisión porque creen que hay un déficit en el callejero de la Ciudad, en primer lugar de género, ya que está repleto de nombres masculinos, careciendo de nombres femeninos; además, siempre que se ponen nombres a calles se tienen en cuenta ciertos colectivos, mientras que otros no, como, por ejemplo, un albañil. Todos los colectivos deberían tener su reconocimiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa desea poner de manifiesto que este expediente se estudió por la Comisión de Cultura a solicitud de un colectivo. Añade que cualquier petición de nombramiento de calle se instruye un expediente, sea a nombre de quien sea, sin tener cuenta ni sexo ni profesión. Por lo tanto si Izquierda Unida quiere proponer en la Comisión el nombramiento de alguna calle, se tramitará y someterá a la consideración tanto de la Comisión como del Pleno.

Aprovecha para felicitar a la familia de D. Luis Regidor por el nombramiento del Paseo con su nombre, así como por la adhesión de muchos cacereños a esta iniciativa.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintidós: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, seis de los Concejales del

Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra: ninguno; abstenciones: dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

9º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE "BULEVAR DE LA ONCE".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 3.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE "BULEVAR DE LA ONCE".

Se da cuenta del expediente instruido por Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2013 para el nombramiento del pequeño bulevar que se encuentra entre la Ronda del Carmen y la Calle Antonio Reyes Huertas, antes de llegar a la Glorieta de la Plaza de Colón, como "BULEVAR DE LA ONCE", de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres, con motivo tanto del 75 aniversario de la ONCE como del 25 de su Fundación, a lo que habría que sumar su actividad social, difusión cultural, turísticas y de accesibilidad.

(...)

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios, teniendo en cuenta el Informe emitido por el Jefe de la Sección del SIG de fecha 28 de junio de 2013, que dice:

"En respuesta a su petición, el técnico que suscribe informa que desde el punto de vista del SIG, como gestor del callejero municipal, es perfectamente viable identificar el Paseo Central situado entre las calles

Ronda del Carmen y Antonio Reyes Huertas, a la altura de la intersección de ambas con la Plaza de los Conquistadores, siempre que esto no suponga una alteración en el callejero de la ciudad, es decir, que sólo se va a identificar con este nuevo nombre el espacio que se encuentra entre ambas calles; pero los inmuebles situados a ambos lados siguen conservando su identificación actual”.

La Comisión, por **ocho votos a favor**, del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, Grupo Municipal Socialista y Concejala no adscrita, **un voto en contra** del Grupo Municipal IU- Verdes-SIEX, y **ninguna abstención**, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Denominar como “BULEVAR DE LA ONCE” a un espacio situado entre la Ronda del Carmen y la Calle Antonio Reyes Huertas, a la altura de la intersección de ambas con la Plaza de los Conquistadores, por considerar a la ONCE una Corporación de Derecho Público de carácter social, cuyos fines se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, mediante la prestación de servicios sociales.

SEGUNDO. Instalar en dicho espacio una placa conmemorativa, que incluya texto en braille y una figura representativa del vendedor de la ONCE.

TERCERO. Publicar la denominación como “BULEVAR DE LA ONCE” a un espacio situado entre la Ronda del Carmen y la Calle Antonio Reyes Huertas, en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados, citando a los mismos a acto público y solemne.

CUARTO. Inscribir en el Libro de Oro de la Ciudad de Cáceres la denominación del “BULEVAR DE LA ONCE”, para que quede constancia. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. Cruz Moreno recuerda que la propuesta que hizo Izquierda Unida en la Comisión se refería a que entienden que no se le reconoce al

vendedor del cupón su trabajo, pues opinan que es lo que le ha hecho grande a la ONCE, y ha dado beneficio a la organización. Propone que en vez de llamarse Bulevar de la ONCE, se denomine Bulevar del vendedor del cupón, pues se va a instalar una figura representativa del vendedor, por lo que sería más lógica la denominación que propone Izquierda Unida.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintidós: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra: dos, de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A: "SUSPENSIÓN DE LA TASA DE AYUDA A DOMICILIO".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Izquierda Unida-Verdes y por la Concejala no adscrita, del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, así como la Concejala No Adscrita, del Excmo.

Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito formulan la siguiente MOCIÓN: "SUSPENSIÓN DE LA TASA DE AYUDA A DOMICILIO". En Cáceres, a 12 de septiembre de 2013. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes. Fdo.: Vicente Valle Barbero. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Marcelina Elviro Amado. Concejal No Adscrita.

Suspensión de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Teniendo en cuenta que el Pleno del 21 de febrero se aprobó por parte del Gobierno del PP la derogación el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y el establecimiento e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de este Servicio y que aprobada con los votos del Gobierno Municipal y en contra de los votos de la oposición.

Entendiendo por parte del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal de IU-Verdes y de la Concejala No Adscrita que la subida de esta Tasa supone la desprotección a 700 mayores de nuestra ciudad y sin ninguna esperanza para los 700 posibles que están en lista de espera y la repercusión que la carencia de este Servicio causa a sus familiares tanto en su entorno social como en su disponibilidad económica causando también un número importante de mujeres desempleadas en nuestra ciudad al no contratarlas para dicha prestación y que en la mayoría de los casos son las únicas que aportan un sueldo en su entorno familiar, empobreciendo por tanto a nuestra ciudad.

Además entendemos que esta tasa sólo supone un ahorro de 1.300 mil euros que es lo que cuesta el convenio con EULEN, que paga el ayuntamiento, y entendemos que se debería negociar con la Junta de Extremadura una subvención para el mantenimiento de dicho convenio, por

toda la repercusión de encarecimiento social y económico que produce innecesariamente.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de IU Verdes y la Concejala No Adscrita presentamos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Que en el plazo de 10 días se inicie el procedimiento para suspender la actual Ordenanza y se lleve al próximo Pleno ordinario para su aprobación".

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que hay solicitada una intervención de un ciudadano y según lo que se establece en el Reglamento de Participación Ciudadana, tendría derecho a intervenir antes.

El Sr. Pacheco Polo informa que no es cierto lo que acaba de decir el Sr. Cruz con respecto al Reglamento, pues dicho Reglamento no lo recoge como tal. Por lo tanto, si la Sra. Alcaldesa tiene a bien que se participe, se hará. Pero, considera que hay que respetar el Reglamento, y ni el Reglamento ni ninguna norma autorizan a intervenir en este punto a ningún ciudadano ni colectivo.

El Sr. Secretario General manifiesta que el Reglamento de aplicación a los Plenos no es el de Participación Ciudadana, sino el Reglamento Orgánico Municipal, en el que no se establece ninguna posibilidad de intervención de los ciudadanos en las Mociones presentadas por los Grupos Políticos. Esto no quiere decir que no puedan intervenir los ciudadanos en los Plenos, sino que no pueden hacerlo durante la fase de presentación de mociones, que sólo pueden ser presentadas por los miembros de la Corporación.

(Se oyen gritos de los ciudadanos presentes en la sala)

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que, a pesar de las consideraciones expuestas por la Secretaría General y por los demás Grupos Políticos, si la persona que ha presentado la solicitud de intervención está presente en la sala y quiere hacerlo, no tiene ningún inconveniente en que lo haga. En ese caso, ...

(La Excm. Sra. Alcaldesa es interrumpida por el Sr. García Vega y otros compañeros de grupo).

Continúa la Excm. Sra. Alcaldesa afirmando que si los Grupos proponentes van a ceder la palabra dejando intervenir al ciudadano en una Moción que han presentado, la Alcaldía cederá la palabra al ciudadano; si los grupos proponentes desean intervenir en segundo turno, tendrán derecho a hacerlo debiendo comunicar cuál de los tres Portavoces que presentan la Moción conjunta cerrará el punto del Orden del Día. En caso contrario, se aplicará el Reglamento porque no le dejarían otra salida.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que no van a entrar en cuestiones jurídicas, pues entiende que están para resolver políticamente las situaciones; considera que si hay un colectivo de ciudadanos que quiere decir al Pleno lo que estime conveniente, es democrático consentirlo, y la competencia es de la Sra. Alcaldesa. Tiene claro que el Reglamento de Participación Ciudadana, de obligado cumplimiento y aprobado por la Corporación para cumplirlo, no tiene que entrar en un conflicto jurídico o de interpretación con el ROM...

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que ha dicho ya que va a permitir la intervención.

El Sr. Cruz Moreno entiende que debe hacerlo sin quitar ningún derecho a los grupos políticos.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera que deben designar quién quieren que intervenga. Recuerda que han presentado una Moción conjunta, en la que tendrán que nombrar un portavoz para defenderla.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que el Reglamento de Participación Ciudadana dice que cuando un ciudadano quiere intervenir en un punto del orden del día del Pleno puede intervenir antes de la votación y del debate. Eso es lo que piden, que intervenga el ciudadano antes de la intervención de los Grupos Políticos, pues ninguno de ellos va a renunciar a exponer los argumentos de la moción.

(Se escuchan aplausos)

El Sr. Pacheco Polo insiste en que no procedería, no obstante quien dirige el debate es la Sra. Alcaldesa por lo que la decisión es suya. La Secretaría General ya se ha manifestado, se puede estar de acuerdo o no, aunque parece que causan mofa en los grupos de la oposición. Ha expuesto su opinión anteriormente y entiende que no deben ponerse agresivos los Concejales de la oposición.

La Sra. Elviro Amado considera que la democracia no puede ser excluyente ni autoritaria...

(Se escuchan voces del público)

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita al público asistente que dejen hablar a los representantes políticos, añadiendo que si el debate se hace ordenadamente, cediéndole la palabra a los que quieran hablar, ruega al público que no interrumpa.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que le parece una falta de respeto por parte de la Alcaldía, que no puede ser excluyente y autoritaria. Afirma que el Reglamento de Participación Ciudadana fue una de las apuestas del equipo de gobierno anterior que aplaudió el Grupo Popular utilizándolo contra el gobierno.

Cree que el hecho de subir tasas corresponde a un proceso de participación ciudadana y se debería debatir si esas tasas son buenas o malas para los ciudadanos. Opina que la subida de tasas no les conduce a nada. Recuerda que en el año 2007, en plena campaña electoral, el Sr. Saponi que conocía perfectamente la realidad de la ciudad, subió las horas de la ayuda a domicilio hasta cincuenta horas, ampliando la ayuda a domicilio. No sabe de dónde se sacó el dinero pues cuando ella asumió las responsabilidades sobre asuntos sociales tuvo que buscarlo para poder pagar a la empresa. Posteriormente, durante los años en que gobernó el Partido Socialista y ella fue responsable en esta materia, se avanzó en políticas sociales, tratando de ayudar a los ciudadanos más vulnerables de la Ciudad, como son los mayores. Se consiguió entonces, estabilizar y ampliar el número de horas, creando empleo, conciliando la vida familiar y laboral y protegiendo a los mayores.

Ruega a la Excma. Sra. Alcaldesa que se retire la tasa con el fin de poder llegar a acuerdos y no privar a los ciudadanos de esta prestación social. Asimismo, rogaría que se sienten con la Junta de Extremadura, pues como ha manifestado el Sr. Monago que existe un remanente de cuarenta y cuatro millones, que se dedique ese dinero a aumentar las políticas sociales en Cáceres. Afirma que en estos dos últimos años está siendo mayoritaria en

la ciudad la exclusión social. Le extrañan los cambios que está haciendo el Partido Popular, pues pasan de una gestión mixta o directa, pasan a una provisional y definitiva. Además, informa que con la subida de esta tasa hay cien personas que han renunciado a la ayuda a domicilio, lo cual supone desempleo y abandono de los mayores.... *(aplausos)* Opina que el equipo de gobierno está haciendo una política torpe con lo que cada día se deteriora más la ayuda a domicilio en cuestión de asistencia porque hay un abandono total de las políticas sociales *(aplausos)* y pediría a la Alcaldía que acaben de definirse y cierren los servicios sociales, pues cada día tienen menos que hacer.

Le ruega a la Alcaldía que atienda lo que están pidiendo los ciudadanos, la plataforma, porque la tasa es muy poco en relación con los presupuestos de este año, de setenta millones de euros; pues la concesión sólo está presupuestada en un millón trescientos mil euros, con la pérdida de recursos humanos, sumando situaciones de exclusión y de riesgo.

(aplausos y voces del público asistente)

El Sr. Cruz Moreno da lectura al artículo 16.2 del Reglamento de Participación ciudadana, que dice: *"Las intervenciones se realizarán con anterioridad al debate y votación de la propuesta, durante el tiempo que señale la Presidencia, que no será inferior..."*

La Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si no le ha dado la palabra a todos los grupos, le ruega que no entren en esos temas...

El Sr. Cruz Moreno se refiere al ciudadano que ha solicitado intervenir.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que la persona que ha solicitado hablar lo hará antes de la votación, que es lo que los proponentes han

planteado. Ha dicho que tendrá la palabra todo el mundo que quiera hablar, pero no va a permitir que se haga demagogia de este debate.

El Sr. Cruz Moreno afirma que el fondo de la cuestión es que las razones que tiene el IMAS para subir esta tasa son equilibrar costes, conseguir una sostenibilidad del servicio, que para él es un *cajón de sastre*, también incluye *"financiar con recursos propios por pérdida del paraguas autonómico"*, es decir, una aportación que hacía la Junta de Extremadura que dejó de hacer ya en el 2012. En cuanto al objetivo del cambio de la tasa, de la derogación de la anterior ordenanza, se dice que es *"por atender al mismo número de usuarios que cubre el servicio actual"*. Entiende que en esta justificación hay una gran mentira, porque no van a ser los mismos los usuarios que había a fecha 1 de agosto, que los que hoy se están atendiendo, porque se están dando de baja muchos de ellos ya que no pueden pagar.

Considera que se trata de *una muerte anunciada* del servicio de ayuda a domicilio y lo va a explicar. Recuerda que en la legislatura 1999/2003, la Junta de Extremadura que era la que prestaba este servicio de forma gratuita, como consecuencia de la descentralización desde la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos, traspasa este servicio a las Corporaciones Locales; entiende que esa idea era buena, pero no se aporta por parte de la Junta el coste total del servicio, sino sólo el ochenta por ciento, siendo por cuenta de los ayuntamientos el veinte por ciento restante. Nadie protestó, ni la FEMPEX, ni ningún ayuntamiento, todo consecuencia de la lógica partidista, el partido está por encima de los ciudadanos.

(Se escuchan voces del público)

La Excma. Sra. Alcaldesa ruega al público que respete el turno de los Concejales.

El Sr. Cruz Moreno continúa manifestando que en el año 2012, el Sr. Monago decide eliminar totalmente la partida que daba a los ayuntamientos para el servicio de ayuda a domicilio; la única respuesta es repercutir esta pérdida en los usuarios y usuarias, entiende que es una forma fácil de cargarse el servicio.

Además, añade, los gestores públicos del PP, no sólo le concesionan todo al sector privado, sino que además recortan a los que menos tienen. Al final el pueblo se dará cuenta. Se refiere a esto porque el coste de la ayuda a domicilio está cuantificado en 9,30€, pero la concesión del servicio sale por 11,61€. Se pregunta por qué se tiene que llevar una empresa 2,31€ por cada hora de este servicio, es la empresa la que se beneficia. Además hay que sumar el IVA, en un 8%, que hay que pagar a la empresa por cada factura que le pasa al Ayuntamiento; lo que lleva a 3,24€ más la hora. Si se gestionara el servicio de forma directa sólo costaría 9,30€. Esto es lo que tienen que explicar a los ciudadanos, por qué recortan a los que menos tienen y favorecen a las empresas gestionando los servicios públicos. *(aplausos)*.

Manifiesta que Izquierda Unida propuso en el Consejo Rector que se dejara esta tasa sobre la mesa y se comenzara a estudiar, porque tal y como se ha aprobado es una barbaridad, siendo excluida la gran mayoría de las personas que no tienen para pagarla. Ejemplifica diciendo que con trescientos cincuenta euros de ingresos, no se paga nada; con ochocientos euros al mes, se paga el máximo, 9,30€. Por lo tanto, una persona que tenga que pagar el máximo, si contrata una hora, al mes le costaría 279€, se pregunta qué servicio social es éste. *(aplausos)*.

Repite que solicitan que se deje sobre la mesa y se vuelva a estudiar la tasa entre todos con la presencia de una representación de usuarios y usuarias como la plataforma que se ha constituido para defender sus intereses.

(aplausos)

La Excm. Sra. Alcaldesa, ante las manifestaciones del público asistente, ruega que dejen intervenir a la Portavoz del Grupo Socialista que es a quien le corresponde.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta a la Sra. Alcaldesa, en primer lugar, si va a permitir que intervenga el ciudadano que lo ha solicitado antes de someter la Moción a votación.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que la Sra. Garrido no ha estado muy atenta, pues lo ha dicho en más de dos ocasiones, el ciudadano intervendrá antes de proceder a la votación.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que se ha hablado ya del reglamento, ha dicho el Portavoz del equipo de gobierno que el Grupo Socialista no lo ha leído, pero sí lo han hecho. Le quiere decir al Sr. Pacheco Polo que hay precedentes de intervenciones ciudadanas para la exposición de motivos de una Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que por esa razón ha dejado intervenir, ruega a la Sra. Garrido que entre en el fondo del asunto.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción con la autoridad moral que les otorga el trabajo que han realizado en los años de gestión socialista y que ha supuesto la consolidación y ampliación de este servicio. Este hecho no puede ser negado por el equipo de gobierno, aunque en el fondo no lo podrán valorar jamás como algo positivo, ya que para ellos no es más que un gasto inútil que les descuadra la caja.

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa afirma que la ayuda a domicilio a favor de las familias cacereñas más necesitadas, sí es una herencia que han

recibido del Partido Socialista; una herencia que, como toda la red de servicios sociales, que recibieron, se ha visto pronto dilapidada y fulminada por las oleadas de recortes que concretan la política de austeridad del gobierno del Partido Popular. Lo que iba mal ahora va peor y lo que iba bien, ahora funciona mal. Sino, expliquen cómo es posible que la cesta de la compra se haya encarecido, Monago ha disparado el agua, el incremento de la factura energética, que hace que el 43% de las ayudas de Cáritas y Cruz Roja se dirijan a este concepto; subida de impuestos, revisión de personas dependientes para recortarles más, no hay dinero para la teleasistencia y, por si esto fuera poco, ahora además los pensionistas tienen que pagar por sus medicamentos.

En definitiva, los pensionistas que son hoy en día el único colchón de muchas familias están siendo los más castigados.

Además, surge ahora la decisión del gobierno del Partido Popular de fulminar la ayuda a domicilio. Están limitándola exclusivamente a situaciones de dependencia grave o muy grave, en cobertura precaria y eliminándola para otras situaciones y colectivos susceptibles de ella. Es decir, se está cambiando el servicio de ayuda a domicilio por la prestación de un servicio retribuido. Se trata de un caso más de privatización de servicios públicos, una *externalización de la gestión*. Lo que hasta ahora había llegado a la práctica totalidad de los ciudadanos con necesidades, en estos momentos corre el riesgo de verse limitado, excluyendo de su cobertura a ciudadanos y ciudadanas de Cáceres.

Afirma que la ayuda a domicilio, como su propio nombre indica, es una ayuda a una necesidad; por una ayuda no se cobra, por lo que dejará de ser una ayuda para convertirse en una injusticia social. Plantean esta subida de tasas con la excusa de que el Sr. Monago no les da dinero, cuando en su programa electoral, el Partido Popular, se definía como garante de la ejecución del servicio de ayuda a domicilio.

Recuerda que la pirámide sociodemográfica ha cambiado y hay una población muy envejecida que hace imprescindible garantizar este servicio.

Además, todos estos recortes no sólo afectan a los servicios públicos fundamentales, también producen una destrucción masiva de empleo, y, sobre todo, de mujeres.

Por todo esto, se presenta la Moción para garantizar el acceso al servicio de ayuda a domicilio a todas las personas que lo necesiten en la Ciudad y garantizar el empleo que este servicio genera.

Para aquellos usuarios que pagaban antes 0,85€, esta subida les supone la reducción del número de horas y a más de cien casos la baja de este servicio.

Finaliza dando lectura a lo que se reflejaba en el programa electoral del Partido Popular: *"Queremos una sociedad que valore a nuestros mayores, por todo lo que han aportado, lo que aportan y lo que aportarán. Tenemos una deuda con ellos". (aplausos)*

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si está presente el ciudadano que había solicitado intervenir en este punto, y en el caso de que así sea, le otorga el uso de la palabra.

A continuación, toma la palabra D. Juan Baz Acedo, manifestando, literalmente, lo siguiente:

"Buenos días a todos y a todas.

Señoras y señores Concejales, Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Mi nombre es Juan Baz Acedo y soy vecino de esta ciudad. Hace un par de meses, concretamente el día 18 de julio de este año, intervine en este Pleno en nombre y representación de mi madre, como usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, que, como les dije, es una persona mayor a la que puse voz en sus demandas.

Esta intervención tuvo repercusión en muchas de las personas afectadas por la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento que usted preside, que modifica y sustituye a la aprobada por esta misma Corporación en el año 2002. Y esa repercusión se ha traducido en la formación de un colectivo de afectados y familiares por la nueva Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio, al cual en esta ocasión represento y, en su nombre, le expongo:

Primero. Consideramos que la nueva ordenanza establece precios del servicio abusivos, escandalosos, fuera de lugar. La subida de precios en otras áreas de la vida nunca, nunca llegan al nivel de incremento de esta tasa, que marca valores extremadamente elevados: más del 300%; sí, han oído bien. No se trata de una subida de precios más o menos habitual del 3 o del 5 o del 10%; no, se trata de subidas del 560%, 590%, 670%, 896%, datos sacados de las notas enviadas a los usuarios. Y esto se hace a un colectivo débil, deprimido, sin voz, con muchas necesidades cotidianas al final de su vida. Ya se lo dije en la otra ocasión: no creo que usted planteara una subida del 300 o del 500% de una tasa, como por ejemplo, el alcantarillado, sin que la ciudadanía protestara airadamente; y por eso, al elaborar una Ordenanza con semejantes porcentajes de subida, nos parece además injusta, pues va en contra de este colectivo sin voz y muy necesitado de su sociedad.

Esta abusiva subida está provocando lo que ya le anuncié en julio: coloca a la mayoría de los usuarios/as en una situación de indefensión que ya ha provocado y va a provocar más numerosas bajas del servicio, total o parcial, por no poderlo pagar, con las consecuencias derivadas de ello, es decir, un déficit importante en su vida cotidiana. Y un déficit, además, diferente al económico, un déficit en valores como el derecho a una vida digna, sobre todo, al final de la vida; o un déficit al respeto a nuestros mayores incompatibles con lo propuesto en su programa electoral, que decía: "Queremos que nuestra sociedad no deje a nadie al margen, especialmente en los momentos de mayor necesidad y pensando en los más vulnerables,

los niños, los mayores, los discapacitados". Pues eso es lo que le pedimos, que no margine a estos mayores.

Segundo. En distintas ocasiones tanto usted, Sra. Alcaldesa, como miembros de su equipo de gobierno, nos han expresado dos argumentos que motivan la nueva ordenanza: que este servicio no es competencia de este Ayuntamiento y que no cuentan con la financiación del resto de las administraciones públicas. Pues bien, en cuanto al tema de la competencia, desde el colectivo de afectados nos preguntamos ¿cómo, si no tienen competencias en este servicio, se regula una ordenanza municipal?, ¿por qué regular una ordenanza municipal si no se tienen competencias? Y, además, parece claro que la Ley de Bases de Régimen Local sí le otorga esta competencia al Ayuntamiento (art. 25.2,k).

En cuanto al tema de financiación, entendemos que es tarea suya la de encontrar los apoyos necesarios de la Administración, provincial y regional, para lograr los recursos necesarios. Ahora puede ser un momento adecuado, sobre todo en el ámbito regional. Nosotros desde el colectivo queremos dar algunos pasos en este sentido, pero creemos que es a usted a quien le compete básicamente este tipo de gestión.

Tercero. Otras de las afirmaciones que usted y personas de su equipo, han hecho en relación ya con la nueva ordenanza, es que un número determinado de usuarios, 60, no va a pagar nada absolutamente, y eso es cierto, pero eso ya ocurría con la antigua ordenanza, y es más, seguramente, el número de personas con gratuidad era mayor en la ordenanza de 2002, simplemente haciendo un cálculo de comparación entre una ordenanza y otra.

Y además, aseguran que lo que están haciendo es que aquellos que más tienen ayuden a los que menos tienen a pagar este servicio tan importante; pues bien, en este sentido permítanos corregirla: los tramos más altos de ingresos son los que porcentualmente tienen las subidas más bajas.

Cuarta. Como seguramente sabe, el colectivo de afectados inició hace algunas semanas una recogida de firmas en la ciudad que avalan las peticiones que hoy le hacemos y que hasta la fecha tenemos recogidas unas cinco mil firmas, ya se las entregaremos oficialmente a usted, por si el aval de estos ciudadanos sirve para apoyar la petición que ahora le hacemos.

Para terminar, Sra. Alcaldesa, le ofrecemos nuestra colaboración desde el colectivo de afectados, para encontrar una alternativa razonable y justa que palie los defectos que creemos tiene esta nueva ordenanza.

Y le pedimos que:

a) Suspenda la puesta en vigor de esta ordenanza que tiene fecha de 1 de agosto de este año, pues aún no se han pasado los recibos de ese mes (va con retraso de 3 o 4 meses), y

b) Que en un plazo, más o menos de diez días, nombre una mesa de negociación en la que este colectivo esté representado, para ver si entre todos, podemos presentar en el pleno del próximo mes de octubre, una nueva ordenanza revisada.

Muchas gracias por su atención".

(aplausos)

La Excm. Sra. Alcaldesa, ante la solicitud de algunos de los ciudadanos asistentes de intervenir en este punto del Orden del Día, informa que sólo tienen autorización de la Presidencia los grupos proponentes, el portavoz del equipo de gobierno y el Sr. Baz, puesto que lo solicitó por escrito. Ante las actitudes de algunos de los asistentes, recuerda que está siendo flexible, pero si le obligan tendría que desalojar el salón de plenos. En consecuencia, advierte que se mantenga absoluto silencio, pues de lo contrario desalojará; añadiendo que el uso de la palabra lo tienen los concejales que representan a los ciudadanos y en este momento, le otorga la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, como lo han

tenido el resto de portavoces. Solicita que se respete al Pleno y al Ayuntamiento.

El Sr. Pacheco Polo, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifiesta que sabe que es muy partidario de la participación ciudadana, lo que no significa que lo sea más que él. Recuerda que todos los presentes se han dado unas normas, la democracia de este país es representativa; si Izquierda Unida quiere cambiar este tipo de democracia, deben ganar las elecciones y cambiar la Constitución. Afirma que, mientras no sea así, hay que someterse a las normas de convivencia que todos se han dado. Manifiesta que se viene al Pleno para hablar y no para montar algarabías, pues opina que cuando las personas tienen razón en lo que dicen, no hace falta montar algarabías, se explica, como ha hecho el Sr. Juan Baz, exponiendo su posición. (*aplausos*) Manifestando que en eso consiste la democracia y es necesario recordarlo porque esta institución representa a todos los ciudadanos y hoy se les está faltando el respeto, pues lo que conforman el Pleno, representan a todos los ciudadanos.

Afirma que hará su exposición desde el punto de vista político, aunque no puede renunciar a su condición de ciudadano. Por lo tanto, no tiene sentido que se piense que no todos los miembros de la Corporación tienen conciencia social, sería absurdo.

Recuerda que ésta es la tercera vez que se habla de este asunto en esta institución. No entiende muy bien el porqué el Partido Socialista, Izquierda Unida y la Concejala no adscrita presentan una Moción de estas características cuando ya se ha debatido la ordenanza fiscal de esta materia, se ha hablado de ella, se ha explicado... Llega a varias conclusiones. En primer lugar, y ya lo ha dicho en otras, tiene la sensación de que no se enteran de lo que pasa, pues no tiene mucho sentido que se vuelva a hablar de lo mismo. Otra cosa distinta es que un colectivo ciudadano quiera intervenir, aunque ya lo hizo el Sr. Baz en el mes de julio.

Recuerda que hace algunos meses dijo la Sra. González-Jubete Navarro dijo que este mandato ya estaba amortizado; entiende que no, aunque la Sra. González-Jubete se ha empeñado en que sea así, porque traen lo mismo reiteradamente, como otros temas: el aborto, la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local... Llega a una conclusión, recordando que está hablando de política, la oposición no tiene un proyecto de ciudad, ni una alternativa al equipo de gobierno.

Manifiesta que están en su derecho de hablar de los temas que quieran, pero les recuerda que son los representantes de los ciudadanos, por lo que deben hacer su trabajo y los ciudadanos el suyo; afirma que tiene que venir un ciudadano a hacerles su trabajo y eso le parece aberrante y lamentable. Deben presentar propuestas, pues todos están en la política para acertar y también para equivocarse, y serán los ciudadanos quienes decidan en las elecciones.

En cuanto al tema de la Moción, ha escuchado con detenimiento al Sr. Baz, aunque no quería dirigirse a él, y ha dicho cosas muy coherentes. Ciertamente, la ordenanza anterior era del 2002, hacía doce años que no se revisaban los precios de esa ordenanza.

Asimismo, recuerda que cuando este equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento se encontraron con una situación económica muy complicada y difícil.

También es cierto que la Junta de Extremadura ha retirado las cantidades que daban para la ayuda a domicilio. En consecuencia, afirma que el Ayuntamiento tenía dos opciones: o bien suprimir el servicio o seguir prestándolo, y se decidió hacer esto último; pero no porque no fuera una competencia municipal, pero consideran que se trata de una competencia impropia. Esto es lo que han mantenido desde un principio y no que no se tuvieran competencias.

Por lo tanto se tienen que tomar decisiones y si la decisión lo es en el sentido de mantener este servicio, se veían avocados a tener que revisar esa ordenanza.

Afirma que, a continuación, va a realizar una serie de manifestaciones que entiende que van a sentar mal, pero está obligado a decir las. No es cierto que se hayan dado de baja cien personas en el servicio de ayuda a domicilio, aunque con que se hubiera dado de baja una sola persona, se podrían argumentar su postura; pero pide que no se digan cosas que no son ciertas ... *(es interrumpido por voces y murmullos del público)*.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda al público asistente que ya han sido advertidos de desalojo, por lo tanto les ruega nuevamente que mantengan silencio y respeten la intervención del Concejal que está en el uso de la palabra.

Continúa el Sr. Pacheco Polo manifestando que los datos que maneja el Instituto Municipal de Asuntos Sociales son que desde que se aprobó la tasa el número de personas que se han dado de baja son cuarenta. Por lo tanto, se remite a lo que informa el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

En segundo lugar, afirma que lo que se ha pretendido, y por eso le extraña la crítica y la forma en que la hace, es una justicia tributaria; es decir, cuando se vieron en la necesidad de poner una tasa, no tuvieron más remedio que hacerlo en los términos que se ha hecho. Aunque se pretenda decir que no es cierto, lo que se ha pretendido, desde el primer momento es que aquellas personas que tienen más paguen más, y que aquellas personas que tienen menos, paguen menos. Esto se refleja en la tasa.

Entiende que cuando se modifica una tasa y una persona que no pagaba nada pasa a pagar, tiene que sentar mal; igual que si no paga nada o muy poco y se le aumenta la tasa; pero afirma, remitiéndose a los informes del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, que el setenta y seis por ciento

de las personas que están recibiendo este servicio, van a pagar entre cero euros y tres con veinticinco.

Reitera que le extraña mucho que cuando se adoptó la decisión de que pagara más quien más tenga para hacer sostenible el servicio, y menos el que menos tiene, los grupos proponentes se oponga, puesto que en el ámbito nacional están manteniendo la necesidad de modificar el impuesto sobre la renta para que paguen más los que más tienen y menos los que menos tienen. Con lo cual, lo entiende mucho menos.

Insiste que se remite a los informes del IMAS, afirmando que las personas que más tienen que pagar son aquellas que tienen una renta media de entre quince mil y veinte mil euros al año. Incluso hay personas, según figura en sus expedientes, que tienen cuentas de ahorros con veinte, treinta o cuarenta mil euros; lo que se está diciendo es que el que esas personas que se pueden permitir pagar un poco, hará que el servicio de ayuda a domicilio continúe.

Manifiesta que, según los datos del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, ciento ochenta horas, no personas, son las que se han dado de baja. Esto puede obedecer a dos factores y no quiere negar la realidad; en primer lugar que haya personas que efectivamente antes recibieran más horas y ahora no porque no puedan pagarlo; el dato no lo tienen. En segundo lugar, hay personas que también han tenido menos horas, porque tal vez, ante la gratuidad tenían más horas de las que realmente necesitaban. Esto ha producido que muchas personas en listas de espera, necesitados de este servicio, han podido entrar en ese número de horas. Afirma que cuando se modifica una ordenanza de estas características, se pueden producir todo tipo de efectos, lo entiende. Pero hay que hablarlo y debatirlo y eso se ha hecho ya anteriormente.

Lo dijo en el debate sobre las tasas deportivas, o se pone una tasa o en esta situación no se pueden mantener los servicios, porque hay unas limitaciones presupuestarias. Recuerda que en el debate que tuvieron en un

medio de comunicación el Portavoz del Partido Socialista decía que en materia social no se pueden tener limitaciones presupuestarias; pero le recuerda que los ciudadanos de Cáceres necesitan infraestructuras, hay que pagar salarios, y muchas necesidades más; existen las limitaciones presupuestarias. Por eso les ha pedido que presenten una propuesta seria para el debate de los presupuestos, que se pueda mantener con los números del Ayuntamiento, con la recaudación...; es cierto que el papel lo aguanta todo pero luego hay que dar cumplida respuesta a todos los ciudadanos, sin excepción, durante un año con esos presupuestos.

También dijo el Sr. Valle en esa tertulia, y le llamó mucho la atención, afirmó que las tasas que se han puesto para este servicio son tan altas que incluso hay personas que contratan servicios particulares. Pregunta qué hay de malo en ello, si el Sr. Valle quiere que la administración haga una competencia desleal con quienes pueden trabajar en este ámbito. Afirma que se está compitiendo deslealmente y recuerda que cuando una administración da un servicio lo puede hacer porque se nutre de los impuestos de todos los ciudadanos. Por lo tanto, si el Ayuntamiento pone estos precios y empresas o particulares de este sector, pueden competir, no sabe qué es lo que tiene de mano, pues, además, el ciudadano podrá elegir.

Para terminar, desea destacar dos cuestiones más. Afirma que cuando la Sra. Garrido ha dicho que esto es una privatización a la que el Partido Popular denomina externalización; le recuerda que la primera persona que utilizó este término en Extremadura fue el Sr. Fernández Vara.

En definitiva, manifiesta que presentaron para su aprobación, y así ocurrió, una ordenanza que busca la justicia tributaria, que son conscientes de que hay personas a las que ha afectado negativamente; pero están absolutamente convencidos de que es la única forma de poder mantener, en los términos en los que estaba el servicio.

(se escuchan voces del público)

Han procurado que los que menos tienen paguen menos, que los que más tenga pague más, y opina que han conseguido su pretensión.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa a los Portavoces de los grupos proponentes, que al tratarse de una Moción conjunta, tienen derecho a cerrar, nombrando un portavoz o cederle la palabra al ciudadano que ha intervenido anteriormente.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que no han utilizado el segundo turno.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que éste es el segundo turno para cerrar, recuerda que ha sido muy flexible.

La Sra. Garrido Chamorro afirma que se les está robando una intervención a todos los grupos.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que si quiere cerrar puede hacerlo. Recuerda que se ha saltado lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal para que tuviera voz todos los que lo han deseado. Se trata de una Moción conjunta y tienen derecho a cerrar. Si la portavoz que va a cerrar, en nombre de todos los proponentes, es la Sra. Garrido, tiene la palabra si quiere hacer uso de la misma; si se la quiere ceder al Sr. Baz, también se aceptará. Pero, ruega que se decidan lo antes posible o, en caso contrario, se someterá a votación la Moción. En este trámite no tiene nadie más la palabra.

(se escuchan voces de los asistentes)

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega que se mantengan en silencio y que se siga el Pleno de forma ordenada, afirmando que le van a obligar a desalojar.

La Sra. Elviro Amado desea hacer una pregunta al Sr. Secretario.

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Elviro que se abstenga de intervenir pues no está en el uso de la palabra.

La Sra. Garrido Chamorro opina que la Sra. Alcaldesa debe sentirse muy incómoda cuando no cede el uso de la palabra a los grupos políticos para que se expresen; afirma que no entienden nada, opina que les ha robado un segundo turno.

Va a empezar contestando al Sr. Pacheco que preguntaba por qué se traen temas que ya han sido debatidos. Ciertamente así es y han tenido el voto en contra de toda la oposición. También es cierto que han traído en muchas ocasiones el tema del aborto y lo seguirán haciendo hasta que el Ministro competente desista en reformar la ley.

También ha manifestado el Sr. Pacheco que no se revisan esas tasas desde el año 2002 y lo saben, pero le parece muy casual que se revisen ahora, en plena crisis, para recaudar.

Afirma que ella no trae datos, como lo ha hecho el Sr. Pacheco, porque los datos no están en el IMAS, están en la calle y en la Resolución a la que han tenido acceso. Y entiende que con la reducción de horas y con las renuncias ha habido más de cien casos, porque hay muchas familias en esta ciudad que no lo pueden pagar.

Le parece mentira que en una sociedad avanzada, donde se han conseguido tantos logros sociales que han sido los mejores avales para la consolidación de los valores fundamentales, se esté en un Pleno de la administración que representa a todos, defendiendo una Moción sobre una

injusticia social. Además, sin voz, porque la Sra. Alcaldesa les ha robado la segunda intervención.

Considera que no deberían tener la necesidad de defender necesidades básicas y sociales, si el equipo de gobierno, alejado de la sociedad, no se hubiera empeñado en arruinar la vida de las personas en favor de los beneficios de las empresas.

Afirma que los servicios sociales no son cuentas aritméticas, ni donaciones, ni sus caprichos o los del Partido Popular; son un derecho de los ciudadanos y un deber de la administración, garantizarlos. No deberían querer convertir esta administración en una empresa privada que cobre los servicios básicos. Deben asumir su responsabilidad como representantes de los ciudadanos y no como gerentes de una empresa. Deben asumir la responsabilidad moral que adquirieron con los ciudadanos y cesar la mentira, el engaño y la manipulación de la información. Porque manifiesta que desde el programa electoral del Partido Popular, hasta las consecuencias de sus decisiones y actuaciones actuales, en algo más de estos dos años de legislatura, el Partido Popular ha abierto una amplia brecha con la mayoría de los ciudadanos, aquellos que siempre han sido incómodos para sus ideales ocultos.

La Sra. Alcaldesa no deja de sorprenderles, y esto no debe decir que es consecuencia de la herencia, excusa que ha utilizado también el Portavoz, ya no se la cree nadie. Si la Sra. Alcaldesa fuera conocedora de la realidad social, llegaría a la conclusión de que la única herencia válida es la que cualquier representante del pueblo debe dejar, un pueblo con sus derechos básicos garantizados, orgulloso de su ciudad y con sus necesidades y las de sus hijos cubiertas.

Opina que la conclusión de los ciudadanos es que cuando decían que iban a hacer más con menos, mintieron porque omitieron palabras, deberían haber dicho la verdad, es decir, que harían más recortes para que los

ciudadanos tengan menos. Han bombardeado la cohesión social, quieren imponer la caridad frente al compromiso social.

Afirma que la universalidad de los servicios públicos y la mejora de las políticas del bienestar son para todos los ciudadanos, en general, y no para los miembros del Partido Popular en particular.

Manifiesta que el bienestar de esta región se sustenta, en gran medida, en los servicios sociales y más en estos tiempos que están obligando los gobiernos del Partido Popular a padecer a los ciudadanos. Considera que hay que incrementar los recursos de todos los ciudadanos y no aumentar los de los gerentes, tesoreros y otros de alguna organización política, además de los banqueros, a través de las ayudas públicas, que el Partido Popular les ha facilitado.

Afirma que el Partido Popular dejará la herencia de la indignación ciudadana, de una ciudad y de un país sin esperanza ni ilusión, donde han convertido en hábito la violación de los derechos.

En definitiva, a los miembros del Partido Popular les saldrán la cuentas, pero no a los ciudadanos; cuadrarán presupuestos y déficit, todo a costa de dejar su herencia, una sociedad insolidaria, triste, preocupada, con una educación y una salud deficitarias y con una lista de la compra cada vez más corta. Serán para ellos planes de futuro, pero no para los ciudadanos que no pueden esperar a su educación, enfermedad y alimentación.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que también los grupos proponentes podrían hacer una reflexión de por qué se ha llegado hasta aquí.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y la Concejala no adscrita, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción conjunta presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y la Concejala no adscrita.

11º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES RELATIVA A: "ORDENACIÓN, MEJORA Y CONEXIONES VIALES Y DE BARRIOS".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito formulan la siguiente MOCIÓN: ORDENACIÓN, MEJORA Y CONEXIONES VIALES Y DE BARRIOS. En Cáceres, a 16 de septiembre de 2013. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes. Fdo.: Vicente Valle Barbero. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Posiblemente uno de los tramos urbanos de Cáceres de mayor densidad de tráfico en horas puntas, sean los viales de Ronda Puente Vadillo, Ronda Fuente Rocha, Fuente Concejo, calle San Roque y calle Mira

al Río (en su recorrido desde San Francisco a la Avda. de la Universidad o viceversa).

En ese recorrido existe una intersección vial altamente conflictiva para el tránsito rodado y peatonal, por carecer de las infraestructuras viales necesarias y acorde con los flujos de tráfico que se producen en la zona, concretamente, en el punto crítico del cruce Ronda Puente Vadillo y Ronda del Matadero.

Esta intersección afecta, con carácter general, a muchos usuarios cacereños que cada día circulan por Ronda Vadillo, y en particular a los vecinos de San Blas, San Marquino y Residencial Universidad.

En el año 2008 se acometió en la intersección indicada una intervención de mejora del tráfico y la seguridad vial, que tras el transcurso del tiempo, esta adecuación se ha mostrado insuficiente sin que haya supuesto una solución definitiva.

De otra parte, el primer tramo del camino asfaltado de Sierra de Fuentes que transcurre próximo al Residencial Universidad está en un lamentable estado de conservación, con importantes baches y socavones, siendo uno de los accesos a indicada barriada.

Por otra parte, ADIF ha decidido de manera unilateral no mover la estación de su ubicación, lo que desde ambos Grupos consideramos un acierto pues siempre hemos defendido la integración dentro de la ciudad de las estaciones de transporte, sin embargo esta decisión conlleva unos aspectos negativos para nuestra al pasar de unos 148 millones de euros la inversión, en la que se incluía la creación de un bulevar por donde actualmente van las vías, a 2 millones escasos para hacerle un lavado de imagen a la estación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, solicitan del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno municipal para que la Sección de Tráfico y Viales, y Policía Local, elaboren un estudio para mejorar el tránsito rodado en la intersección Ronda Vadillo, Ronda Matadero y camino de Sierra de Fuentes; en la idea de regular la circulación de vehículos mediante una rotonda o cualquier otra solución que técnicamente se determine viable.

2.- Acometer las obras de infraestructuras necesarias en el primer tramo del camino de Sierra de Fuentes, estudiando la posibilidad de ensanche del mismo, por los riesgos que suponen para los vehículos y transeúntes.

3.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Local que promueva con ADIF el soterramiento de las vías al paso de nuestra ciudad, siendo costeadado por la empresa estatal.

4.- El Ayuntamiento Pleno solicita del Gobierno Local que haga las gestiones necesarias con las administraciones autonómica y estatal para el desdoblamiento del tramo entre la glorieta del "ferial" hasta la carretera de Badajoz para mejor comunicación y seguridad de los vecinos de Aldea Moret, La Cañada y El Junquillo".

El Sr. Hurtado Muñoz afirma que presentan esta Moción conjunta que viene motivada por la necesidad de ofrecer, por una parte, seguridad a los conductores y peatones; y, por otra, posibilitar la existencia de un sistema de comunicaciones, tanto para el tren como para el coche, dentro de la ciudad, que no sea negativa, ni agresiva, ni para el entorno ni para lo que supone la cohesión de todas las zonas de la ciudad, de forma equilibrada.

En cuanto a lo que atañe a la seguridad de conductores y peatones, echará primero la vista atrás y hablará de herencia; en la última legislatura del Alcalde Saponi recuerda una obra que enfrentó al gobierno con la oposición y con buena parte de la ciudadanía, se refiere a la ampliación de la calle Mira al Río y al cambio de fisonomía del puente de San Francisco con una glorieta. El gobierno del Partido Socialista, pese a la oposición inicial,

asumió esa herencia; además entendieron que esa reordenación no solamente empezaba en San Francisco y terminaba en Fuente Concejo; asumieron, tras reunirse con Tráfico y la Policía Local, que en 2008 había que acometer la construcción de unas isletas, en la intersección entre Ronda de Matadero y Puente Vadillo (puerta de entrada a zonas como San Blas o Pinilla), que dieron respuesta a buena parte de los problemas de tráfico y de seguridad vial. Dichas isletas daban también cierta dignidad al Residencial Universidad.

Pese a la problemática con esta barrida, fue el Partido Socialista quien primero asumió la necesidad de que el acceso por el camino de Sierra de Fuentes estuviera acondicionado; se trataba de una zona aislada y dejada a su suerte con un sólo acceso. Se hizo en una época convulsa para la barrida, pero se hizo. Afirma que el Residencial Universidad es hoy un barrio con todos sus derechos y legalidades, que merece accesos de primera categoría. Pero considera que no hay que engañarse, pues sigue existiendo un problema latente en esa zona.

En cuanto al primer objetivo de la Moción que presentan, se trata de continuar con un camino emprendido por ambos grupos, por diferentes equipos de gobierno; un camino, que entienden, que se debe acometer conjuntamente. Este camino, reitera, lo inició el Partido Popular en la glorieta del Puente de San Francisco y ahora Izquierda-Unida y el Partido Socialista opinan que se puede finalizar con otra glorieta o con la mejor solución técnica que determine el estudio que solicitan, que responda a demandas ciudadanas en pro de la seguridad, tanto de peatones, como de conductores. Además, consideran que se trata de una medida que se anticipa a un más que previsible aumento de tráfico una vez que el Hospital se abra en El Cuartillo.

En este punto, se acometió una solución de urgencia, acorde con el año 2008; hoy instan a que esa solución se amplíe, pues no ven motivos para que no sea así. Opinan que una glorieta en la intersección entre Ronda

Vadillo, Ronda del Matadero y camino de Sierra de Fuentes, es la solución óptima para una organización del tráfico más coherente con el tránsito de vehículos en esas vías; recordando que es una vía muy frecuentada por muchas personas, entre ellas jóvenes, que acuden día a día al Campus Universitario.

Manifiesta que la seguridad vial y la minimización de riesgos son motivos más que suficientes para que de este Pleno salga hoy el acuerdo unánime para iniciar los estudios que faculten a la Sección de Tráfico y Viales y a la Policía Local, determinar cuál es la mejor opción posible. Considera que lugares como el Residencial Universidad, necesitan anuncios positivos.

En cuanto a la segunda propuesta que presentan, va encaminada a dignificar uno de los accesos a la barriada. Recuerda que se trata de un camino con cuatro metros veinticinco de ancho y con doble sentido, utilizado día a día con mayor frecuencia. Este es un camino con grandes deficiencias, por lo que ensancharlo permitiendo el tránsito de vehículos sin peligro para la población, permitiría también acercar el Residencial Universidad a la ciudad; tanto en la circulación como en el paseo de transeúntes sin peligro. El beneficio que todo ello conllevaría tendría consecuencias positivas, sin duda, para quienes conducen los miles de vehículos que, diariamente, transitan por esa vía. El aumento de la seguridad, una previsible mejora del pavimento y la tranquilidad para los vecinos de la zona harían el resto.

Continuando con la Moción, en Aldea Moret, todos saben que es una barriada separada por la vía del tren y esto seguirá siendo así si no se pone cordura a esta situación. No se puede pensar en que el argumento de la escasez presupuestaria vale para la ciudad, mientras se sigue licitando y contratando kilómetros de alta velocidad en otras comunidades autónomas. El tercer conjunto monumental de Europa merece que se haga el esfuerzo para el soterramiento de las vías. La reducción ostensible entre lo inicialmente programado, más de ciento cuarenta millones de euros, y la cifra que ahora maneja ADIF, entiende que deja margen para la negociación. El

tren de velocidad alta tiene que suponer un antes y un después en las comunicaciones, debiendo hacer que Aldea Moret encuentre su espacio insertada en la población de Cáceres.

Parece que los gobiernos de Extremadura y nacional quieren que se renuncie al AVE por unos años; lo que será a costa de un tren de altas prestaciones y, posiblemente, a costa de otras renunciaciones; pero esperan que se cumplan, al menos, esas previsiones.

Considera que se debería pedir desde Cáceres celeridad en los compromisos del tren con la ciudad, pues, en poco tiempo se han visto reducidas líneas del tren, desapariciones del Talgo y del Lusitania, así como quejas habituales en un servicio que debería tener otras prestaciones.

Por todo ello, solicitan que el Pleno apruebe unánimemente la Moción y que por ADIF se soterran las vías. Asimismo, por lo que respecta a la propuesta cuarta, entienden que también es prioritario asumir la seguridad en las comunicaciones tanto de conductores como de peatones, en El Junquillo, La Cañada y Aldea Moret; desdoblamiento esa calzada supondría garantizar un paso más efectivo de vehículos. Asimismo, demandan que el proyecto conlleve, de forma necesaria, un itinerario peatonal. Son conscientes de que este último tramo está contemplado en la construcción de la Ronda Sureste, sin embargo, habida cuenta del retraso en esta vía, sería conveniente su ejecución.

Su grupo entiende que el Ayuntamiento en Pleno debe aprobar esta Moción y no comprenderían otra cosa, ni tampoco los ciudadanos afectados.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que va a esperar a la intervención del Portavoz del equipo de gobierno, pues este asunto ya se ha estudiado en distintas Comisiones de Fomento. Se reserva para el siguiente turno.

El Sr. Carrasco García, en primer lugar, informa que van a apoyar esta Moción, porque es cierto que no tendría ningún sentido votar en contra;

sin embargo opina que el Portavoz de los proponentes ha estado sobrepasando una línea que podría dar lugar a que no se votara a favor.

Se trata de una Moción que consiste fundamentalmente en decirle al gobierno que siga haciendo lo que ya está haciendo.

Para explicarse, empezará por lo mismo que empezó el Sr. Hurtado.

En cuanto a El Junquillo, se trata de un PIR de la Junta de Extremadura, con problemas de acceso relacionados con la movilidad de vehículos y con la seguridad, base fundamental de la Moción que presentan. Es una herencia que recibe este gobierno; como resultado, ya figura en el perfil del contratante la construcción del vial que conecta con la Rotonda de El Junquillo, un nuevo acerado, similar al que hay en la zona del Campus.

Por lo que se refiere a Cáceres el Viejo, se trata de otro PIR; recuerda que la pasada semana se ha inaugurado el vial, construido con inversión del Ayuntamiento, haciendo uso del proyecto que se redactó con el anterior equipo de gobierno e incluyéndolo en los presupuestos del año 2012. Es otro ejemplo de herencia-respuesta.

En tercer lugar, la intersección de Antonio Hurtado, Cervantes y Avda. Dulcinea; recuerda que el Sr. López se encontró también ese problema, un claro ejemplo de inseguridad en una vía, también herencia que se recibe. Se ha cerrado un acuerdo con el Gobierno de Extremadura para que se renueve el firme de toda la avenida, desde la Cruz de los Caídos hasta el Polígono Charca Musia, y se construya una rotonda.

Se trata de tres ejemplos de herencia y respuesta a la misma. En cuanto al resto de situaciones de carencia en la ciudad, tanto en materia de movilidad como de seguridad, se responde con un plan de infraestructuras para una movilidad urbana sostenible; se trata de un documento por el que se dictarán las normas de inversión en la ciudad que repercutan en una mejor movilidad, donde se verán reflejadas posibles soluciones a lo que hoy se solicita en esta Moción.

En cuanto a la Moción en concreto, en su exposición de motivos, afirma que se ha emitido un informe técnico por parte del Servicio de movilidad de la Policía Local, en el que se solicita su primera opinión sobre cómo regular la zona Ronda Vadillo. Sin entrar en materia, empieza informando que no ve viable la construcción de una rotonda. Se asumirá la propuesta de que se estudie, la solución definitiva vendrá reflejada en el Plan de Infraestructuras, pero ya se puede empezar a hablar sobre el asunto, pues entienden que se trata de una zona a la que hay que darle una solución.

Es evidente que es un punto crítico y, también se reconoce en la Moción, que quedó aislado; asimismo, se refleja que se acometió una mejora en el año 2008. Entiende que se mencione la mejora que se realizó en el año 2008, pero no se deben obviar las mejoras que se hicieron a partir del año 2000 con fondos FEDER. Afirma que los principales problemas de movilidad de esta zona se dieron en la época en la que estaban en Fondos Estratégicos, Teresa Bravo y Javier Castellano. Luego, el Concejal de Infraestructuras del equipo de gobierno socialista, se encontró con un problema resuelto en su gran recorrido, y con un problema puntual, llevando a cabo una propuesta que mejora la movilidad. Es evidente que la zona se ha mejorado, pero aún no se ha llegado a una solución definitiva; pero esta solución no va encaminada por hacer un arreglo del firme de la vía que se habilitó para dar servicio al Residencial Universidad, por dos razones: en primer lugar, porque un ensanche puede que no sea posible ya que se trataba de una vía no destinada a acoger ese tipo de tráfico, por lo que fue una solución provisional; y, en segundo lugar, porque no pertenece al Ayuntamiento, por lo que habría que solicitarlo a la Administración propietaria, es decir, la Excm. Diputación. No obstante, entiende que hay que tener cuidado con hacer inversiones en esta zona, pues está previsto que se transformará por completo en su concepción de movilidad e infraestructuras, no sólo por el Plan de Infraestructuras, sino porque está previsto que pase por ahí la Ronda Este.

Hay que esperar al resultado de las propuestas del gabinete de tráfico y de los redactores del Plan de Infraestructuras, para luego poder adoptar decisiones.

En cuanto a la propuesta referida a trasladar el acuerdo a ADIF, no están de acuerdo, sin embargo votarán la Moción. Por dos razones, ya ha manifestado en muchas ocasiones el Partido Popular su propuesta de estación, ubicada en la intersección de la autovía con la carretera de Malpartida, esta es la propuesta que defiende el equipo de gobierno. No obstante, se puede consultar, se puede pedir el soterramiento; pero quiere dejar constancia de que no es el momento ni la forma para pedir este tipo de soluciones, pues no es posible y porque el equipo de gobierno tiene una alternativa de estación. No obstante, que se pida la información a ADIF, y aprovechado esta solicitud, también se puede preguntar sobre la fecha de los primeros expedientes en los que se habla del AVE en Extremadura, con el fin de hacer una comparativa, y es posible que todos tengan una responsabilidad que asumir. Por lo tanto, en cuanto al tema del AVE considera que el debate debe ser lo más moderado posible.

Entrando en las cuatro *propuestas de resolución* que presenta la Moción, en cuanto al primero, si todos están de acuerdo se puede esperar a que esté redactado el Plan de Infraestructuras. No obstante, si la primera solución no da lugar a hacer una reforma en el vial que no es propiedad del Ayuntamiento, se puede trasladar a Diputación que no haga inversiones innecesarias; luego, aunque se da por bueno el punto segundo, se hace de forma condicional.

En cuanto a la tercera propuesta, también se acepta pero cree ha quedado clara la postura del equipo de gobierno al respecto.

En el punto cuarto se habla de una solución que se va a llevar a cabo cuando se ponga en marcha la Ronda Este que posiblemente podría haber estado hecha. También habla de La Cañada, afirmando que la próxima semana varios miembros del equipo de gobierno, junto con el Presidente de

la Asociación de La Cañada tienen concertada una cita con la Directora General de Carreteras para hacerle algunos planteamientos en materia de movilidad; por lo tanto, se votará a favor de lo que ya se está haciendo.

En cuanto al tema de tráfico, preocupa a todos, y cree que se ha demostrado que lo que era urgente se ha respondido con rapidez.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que ya ha dicho en materia de infraestructuras y fomento se lleva trabajando bien en la Comisión a pesar de las discrepancias. No obstante le gustaría planificar presupuesto, movilidad, accesibilidad, seguridad y relaciones institucionales para ir corrigiendo la herencia que ha quedado a través de los años. Informa que votará a favor de la Moción.

El Sr. Hurtado Muñoz afirma que son conscientes de todo lo que ha manifestado el Sr. Carrasco, aunque hay una discrepancia. Opina que todos tienen *debes*, tanto en el AVE como en la Ronda Sureste. Pero entiende que están en esta Corporación para fortalecer la ciudad.

Entiende que este es el camino del Residencial Universidad, el bache que hay, había dos y uno lo arregló el Ayuntamiento, por lo que si hace mantenimiento, también puede hacer reparaciones; si no se pudiera utilizar por el Ayuntamiento, no podría pasar el autobús.

En cuanto a El Junquillo, tiene cierto peligro que desde el gobierno regional el Partido Popular sea beligerante con determinados temas y no se haya exigido aquí de manera persistente y consecuente el que se urbanizara por la empresa promotora.

Por último, agradece el apoyo de la Moción pues entienden que este puede ser el camino, reconocen que lo que se está haciendo es perfecto, pero siendo conocedores de que existen zonas en las que puede ir tarde la construcción de determinados tramos, como por ejemplo, de la Ronda Este,

hay que intentar que el Ministerio o el Gobierno de Extremadura lo asuman de forma parcial.

El Sr. Carrasco González afirma que el debate sobre lo que todos *deben* lo ha abierto el Sr. Hurtado y él no ha hecho más que contestar; entiende que es un debate absurdo.

Asimismo, manifiesta que no tiene nada que ver que una vía sea o no del Ayuntamiento para que pueda circular el autobús.

En cuanto al tema de El Junquillo, se han realizado muchas reuniones y nunca se han quejado. El primer día que reunió este equipo de gobierno a todos los interesados, había gente que no se había visto desde hace más de un año, todos incluidos en el proyecto. Esto lo coordinó el equipo de gobierno actual. Este proyecto no contemplaba los accesos y ese es el problema; al final es el Ayuntamiento el que tiene que buscar las soluciones, como ocurre siempre. Por lo tanto solicita al Sr. Hurtado que no entre en ese debate.

El Sr. Cruz Moreno protesta porque entiende que la Excm. Sra. Alcaldesa le ha robado la segunda intervención en la Moción de la Ayuda a Domicilio y también ahora.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que si se presentan las Mociones conjuntas tienen que nombrar un portavoz que las defienda. Si el Sr. Cruz decide cerrar, así se tiene que ordenar el debate. Llama la atención de los portavoces de los grupos de la oposición para que se llegue a un acuerdo y se cumpla, pues para eso están las Juntas de Portavoces. Se llegará a un consenso en el orden y debate de las sesiones del Pleno. Convocará una Junta de Portavoces al efecto para este tema. Por lo tanto ruega que si después, en el Pleno, cederán la palabra no al portavoz sino a cualquier otro compañero lo deben poner en conocimiento del resto de portavoces, ordenando, con carácter previo el orden del debate en las

sesiones, pues para eso están las Juntas de Portavoces, con el fin de que cuando se llegue a la sesión no haya malos entendidos. De lo contrario se pueden producir distorsiones, pero se corregirán en la Junta de Portavoces.

El Sr. Cruz Moreno entiende que la Junta de Portavoces se debe reunir para llegar a acuerdos para el Pleno en concreto. Lo que él quiere es lo que diga el ROM, con lo que tendrá sus derechos y sus obligaciones y cumplirá con ambas. Reitera que hoy le ha quitado la posibilidad de contestarle al Sr. Pacheco y la de hablar dos veces como han hecho el resto de portavoces.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera que se ha presentado una Moción conjunta.

El Sr. Cruz Moreno afirma que ha obligado a Izquierda Unida a presentarla conjuntamente.

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. González-Jubete Navarro que aclare a su compañero esa cuestión.

El Sr. Cruz Moreno, dirigiéndose al Sr. Pacheco, lee el artículo 23 de la Constitución, afirmando que esta es una democracia representativa, que no es incompatible con la participativa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción Ordinaria presentada por los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida-Verdes, quedando la misma elevada a acuerdo.

12º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: "DEFENSA DE LA ENSEÑANZA DE CALIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "DEFENSA DE LA ENSEÑANZA DE CALIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 12 de septiembre de 2013. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El continuo e intenso recorte que está sufriendo el sistema público de enseñanza en todas las etapas educativas, en su sistema de becas, ayudas de comedor, de transporte, de libros y material escolar; así como el recorte anunciado desde la Consejería de Educación del Gobierno de Extremadura en las dotaciones destinadas al funcionamiento y mantenimiento de los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos y que supondrá un descenso de entre un 35% y un 50% en los presupuestos de los centros públicos de nuestra Comunidad, pone en grave riesgo la calidad y la equidad de la educación pública en Extremadura, mientras se aumentan las cantidades presupuestadas para la enseñanza privada concertada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al próximo Pleno la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Gobierno de Extremadura a que se aumenten las partidas presupuestadas para el funcionamiento de los Centros de Enseñanza en Extremadura sostenidos con fondos públicos y dejar sin efecto el recorte

presupuestario de entre el 35% y el 50% en los fondos destinados al funcionamiento y gastos corrientes de los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos en Extremadura.

2.- Instar al Gobierno de Extremadura a mantener una política de justicia y equidad en el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014, dejando sin efecto la reducción en el montante destinado al libramiento de fondos para la dotación de libros de texto aumentando esta dotación en cantidad suficiente para que la ayuda llegue a todo el alumnado que lo necesita.

3.- Instar al Gobierno de Extremadura a cesar en el deterioro de la enseñanza pública de calidad y defienda una enseñanza pública de calidad y equidad.

4.- Instar al Gobierno de Extremadura a que haga públicas las cifras oficiales de docentes que presten sus servicios en los centros públicos y del alumnado que atienden en sus aulas".

El Sr. Valle Barbero cita a Nelson Mandela: *"La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo"*; afirma que comparte esta cita y opina que la mayoría de los ciudadanos también. Esto se refleja en la misma Constitución, pues trata el derecho a la educación como fundamental.

Manifiesta que los socialistas defienden y creen en la educación y escuela pública como garante de la equidad y la igualdad de oportunidades y como motor del progreso social. Por ello trabajan y trabajarán para que en el curso escolar que acaba de iniciarse no se segregue ni expulse del sistema educativo a los alumnos más desfavorecidos de la sociedad.

Afirma que estarán apoyando siempre a los alumnos y a las familias con más dificultades económicas, porque creen que la educación no es un gasto, sino una inversión de futuro; por esto y porque este es el inicio del

curso escolar más difícil para las familias españolas, extremeñas y cacereñas, no pueden estar de acuerdo con los recortes que se están llevando a cabo: menos profesores, menos becas, menos ayudas.

Manifiesta que ha disminuido el presupuesto educativo, ha aumentado el número de alumnos y se ha recortado el número de profesores; estos tres factores están provocando el deterioro de la igualdad de oportunidades y la pérdida de calidad y equidad en el sistema de educación pública.

En Extremadura, además, se han recortado los gastos de funcionamiento de los centros, dejándolos sin material escolar y sin todo aquello que supone impartir y recibir clase con dignidad.

Si a todo esto se une una Ley de educación, la LOMCE, que ha conseguido poner en contra a toda la comunidad educativa, una ley que pone barreras económicas y segregadoras, que aparta de la universidad a las capas sociales sin recursos económicos; provocará como consecuencia una mano de obra barata para contento de algunos empresarios.

El objetivo de esta Moción no es otro que la defensa de la educación y de la escuela pública, como única red capaz de garantizar una enseñanza plural sin exclusiones, laica, crítica y participativa, garante de una auténtica igualdad de oportunidades.

Como entiende que el Partido Popular también piensa que la educación es el arma más eficaz para cambiar el mundo, espera el apoyo de todos a la Moción.

La Sra. Elviro Amado renuncia a su intervención en este primer turno.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo va a apoyar esta Moción. No obstante, les ha sorprendido el cuarto punto, el que se tenga que instar la transparencia a un gobierno que presume de la Ley de Gobierno Abierto, y lo dice porque no sabe si estos datos son accesibles o no.

El Sr. Muriel Tato afirma que también él está de acuerdo con las palabras del Nelson Mandela, pero no con la Moción que presenta el Grupo Socialista.

Habría que retrotraerse al Pleno en el que ya se ha debatido la calidad de la educación, la defensa de la educación pública..., con lo que se habría debatido ya; pero por respeto se va a debatir.

Como se habla de recortes, de grave riesgo y palabras que se utilizan habitualmente en este Pleno, sobre todo en algunas intervenciones, palabras que a veces suenan mal; tiene que informar que no se puede apoyar la Moción.

Afirma que siempre se utiliza la dicotomía entre centro público y el concertado, que denominan centro privado. Recuerda que en España desde el gobierno socialista del Felipe González se instauró un sistema en el que, con fondos públicos, se apoyaba a los centros privados que se reconvirtieron en concertados. Desde entonces se ha heredado un sistema de educación pública donde existen centros públicos y concertados, ambos sostenidos con fondos públicos. Presentan ambos tipos de centros como enfrentados. Pero todo es educación pública, tanto en Extremadura como en España; además como casi no existen centros privados, no hay que hablar de ellos.

Han afirmando que hay recortes en los centros públicos, cuando realmente se aplicaron de ajuste, en el pasado presupuesto, once millones a los centros concertados de Extremadura.

También han solicitado que se inste al Gobierno de Extremadura para que no se aplique esa reducción del 35/50% de media en el funcionamiento de los centros; afirmando que los centros públicos de Extremadura sabían ya que existía un plan en el que se iba a establecer, dentro de los criterios de eficacia y eficiencia, un ajuste en cuanto a las transferencias que hace el Gobierno de Extremadura a los centros públicos; se han tomado medidas al respecto pero siempre en todos los centros públicos se han garantizado los servicios mínimos.

Asimismo, han hablado y siempre utilizan la justicia y la equidad, y la Constitución lo dice, y la misma justicia y equidad deberían tener los alumnos de los centros concertados.

También se han referido a la reducción de becas para libros de texto. Informa que se van a invertir este curso dos millones seiscientos mil euros, de los cuales seiscientos mil pone el Ministerio de Educación y el resto la Junta de Extremadura, de los que dos millones cien mil van a la educación pública y el resto a la concertada. Recuerda que en anteriores convocatorias era un 50/50, con lo que ahora es el Gobierno de Extremadura el que hace un mayor esfuerzo. Pero, además, dentro de la gestión propia de los recursos, los Consejos Escolares velan por que los libros de texto que son adquiridos en cursos anteriores estén en las mejores condiciones.

Según la plataforma *Rayuela*, al inicio del curso había dispuestos para todo el alumnado de Extremadura sesenta y siete mil lotes de libros de texto. Informa que en el curso pasado el total de alumnos que disfrutaron de esos lotes de libros fueron setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho.

Las previsiones de los Consejos Escolares y las solicitudes establecen que con la cantidad de dinero a la que se ha referido antes, se cubrirán todas las necesidades de libros de texto gratuitos para el alumnado que lo ha solicitado. Es más, se prevé que sobrarán libros y se podrán repartir entre otros alumnos. En consecuencia no habrá alumnos en riesgo de exclusión.

En cuanto a la tercera propuesta de la Moción, alude al *Plan REMA*, un Plan de refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado, que es nuevo, en el que están incluidos cincuenta y cinco centros de educación infantil y primaria, treinta y tres centros de secundaria y doce concertados. Además se hará una contratación extra de más de ciento cincuenta docentes para este plan. Asimismo, se refiere al *Programa Impulsa*, destinado a los institutos de enseñanza secundaria, con el objetivo de mejorar la transición del alumnado

de primaria a secundaria; donde se va a realizar una contratación extra de más de ciento cuarenta docentes.

Además, también está el Programa de escuelas de I+D+I, proyectos destinados a investigación, desarrollo tecnológico e innovación, también aplicado a centros de secundaria, afectando a treinta centros educativos públicos; se ha crecido este curso un 20%, serán doscientos cuarenta y cinco centros públicos los que reciban el proyecto de centro bilingüe.

Asimismo, el Portfolio europeo de lenguas extranjeras donde en este curso se pasa de 116 a 134 centros públicos. El programa de lengua y cultura portuguesa donde habrá un total de 33 centros, programa que también crece. El programa de lengua y cultura árabe y marroquí, que afectará a una docena de centros este curso, según sus necesidades. Las aulas de conversación también crecen. El programa de acompañamiento escolar que afecta a veinticinco centros rurales agrupados. Las aulas adscritas de escuelas oficiales de idiomas, como innovación, también crecen en el número. El proyecto de inicio de enseñanza de libros digitales, con una plataforma propia de enseñanza-aprendizaje, denominada *Escolarium*, donde habrá 48 centros públicos.

Afirma que se podrían seguir enumerando muchos más proyectos que salvaguardan la equidad y la calidad de la educación de los centros públicos, porque en su mayoría todos los proyectos van dirigidos a centros públicos.

En cuanto al transporte escolar, afirma que el total de alumnos con necesidades tendrá el cien por cien del coste cubierto, habrá un extra para alumnos de enseñanzas no obligatorias en los comedores escolares; el ochenta por ciento de un total de nueve mil alumnos recibirán con fondos públicos de manera gratuita este servicio, todos ellos dentro de los umbrales mínimos de renta establecidos. Las aulas matinales, 178, también empiezan, etc.; se podría estar dos horas hablando de educación pública en Extremadura, pero afirma que aquí no hay nada en peligro, tan sólo un

gobierno que, dentro de unas responsabilidades, tiene que hacer una oferta conforme a la realidad que existe en Extremadura.

Para finalizar invita a que esta Moción la traslade al Partido Socialista de Andalucía y la presenten en todos sus ayuntamientos, pues en esta comunidad sí existe un riesgo.

La Sra. Elviro Amado recuerda que esta ciudad pertenece a la Comunidad de Extremadura, no a Andalucía.

Se reconoce defensora de lo público preferentemente y más en esta tierra donde no hay posibilidades y lo público hace que se progrese.

Afirma que no está de acuerdo en que se debata esta Moción en este foro, como defensora de las competencias institucionales. Por lo tanto, debería debatirse en la Asamblea de Extremadura, pues es la Junta la que tiene competencias exclusivas en este tema.

En consecuencia informa que no votará a favor de la Moción y no porque no esté de acuerdo con el fondo de la Moción.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que su Grupo si va a apoyarla porque quienes sufren las consecuencias últimas son los ciudadanos.

Por otra parte, ha observado que el Sr. Muriel conoce perfectamente las estadísticas, pero no ha contestado a su pregunta, en el sentido de si realmente es público o no el punto número cuatro, en relación con las cifras oficiales de docentes y alumnado que es atendido, relativo a Cáceres. Le gustaría que consiguiera esa información, no sólo relativa a centros públicos, también a los concertados.

El Sr. Muriel Tato afirma que Izquierda Unida tiene un grupo parlamentario en la Asamblea de Extremadura y pueden solicitar en la propia Comisión de Educación esos datos, pues son públicos. No obstante, también

en ese punto cuarto y por eso no pueden apoyar la Moción, se deja entender que los servicios que se prestan al alumnado y la ratio se tambalean. Recuerda que también se ha dicho en este Pleno, la ratio de la LOE establecía y no ha variado, veinticinco alumnos por aula y docente en primaria y treinta en secundaria.

Es cierto que en el Real Decreto que se aprueba en el 2012, con el gobierno actual, se establece una posible ampliación de un veinte por ciento. Pero afirma que en Extremadura hay una ratio muy por debajo de lo que establece incluso la LOE, que establecía un diez por ciento por encima de esa ratio. En ciudades como Cáceres la ratio está dentro del baremo y no llega al 5%.

Repite, son datos públicos, pero, no obstante, si así lo solicitan los pedirá en la Consejería y les dará traslado de los mismos.

El Sr. Valle Barbero, dirigiéndose al Sr. Muriel, afirma que en su intervención no ha nombrado ni una sola vez ni al Partido Popular ni a ningún gobierno del Partido Popular. Considera que con su defensa, el Sr. Muriel ha puesto nombre al responsable de como está la educación y, mucho menos, cuando ha mencionado a una Comunidad Autónoma que no tiene nada que ver con lo que se está tratando.

Va a dar una serie de datos que han sido el detonante para presentar esta Moción. Ha disminuido el presupuesto, ha aumentado el número de alumnos y ha descendido el número de profesores.

El nuevo curso comienza con un recorte presupuestario del 21%, añadido al recorte del curso pasado con una disminución de tres mil millones de euros.

Desde que gobierna el Partido Popular, el presupuesto en educación se ha reducido en más de cinco mil doscientos millones de euros. Hay treinta mil profesores menos en la enseñanza pública. Y sí que ha aumentado el profesorado en la privada-concertada.

Todo esto, mientras que en estos dos últimos años, el número de alumnos ha aumentado en ciento noventa y un mil, sin contar a los universitarios.

Manifiesta que el gobierno del Partido Socialista elevó hasta el 5,1% del producto interior bruto el gasto educativo en España, el mayor de toda la historia. El gobierno del Partido Popular ha hecho todo lo contrario, rebajándolo hasta el 4,6% del PIB; y quieren seguir reduciéndolo hasta el 3,9%, dato que se ha remitido a Bruselas, con lo que se deja a España a la cola.

Además de menos presupuestos y profesores, se ha subido el IVA en el material escolar que desde el curso pasado es cinco veces mayor, del 4% al 21%. Un 14% menos del presupuesto en becas para este curso.

Abundando en esta política que está destrozando la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, tiene más datos. Según los proporcionados por el mismo Ministerio de Educación y Ciencia, hechos públicos ayer en el informe anual de datos y cifras del curso escolar, con los recortes del curso pasado hubo 24.500 becarios menos y casi seiscientos mil beneficiarios menos de ayudas al estudio, en concreto 578.549; estas cifras se unirán al recorte de becarios y de receptores de ayuda en este curso.

Es evidente, tras estos datos, que el Sr. Ministro debería dimitir.

El año pasado el gobierno del Partido Popular quitó a los ciudadanos el derecho a tener una beca que se había alcanzado con el gobierno del Sr. Zapatero; y este año han dado otro paso más hacia la desigualdad, endureciendo los requisitos para obtener una beca, ahora se precisa una nota de 6,5.

En cuanto a Extremadura, hay que destacar un hecho muy lamentable, una transferencia de crédito de 521.000 euros destinados a inversiones de los centros educativos, para los premios *Ceres*.

Es más, la Universidad Laboral no se abría en la fecha que correspondía porque no había presupuesto y no se estaba pagando a los

proveedores. Incluso, miembros del Consejo Escolar del Colegio Extremadura les han hecho llegar escritos con las malas condiciones en las que está el centro para iniciar el curso.

Por lo tanto sí se está notando la crisis y los recortes que se están haciendo.

La educación no es tema de crisis, el Partido Popular debe ser valiente y reconocer que la verdadera razón de todo lo que ocurre es ideológica, como lo demuestra que estos recortes se están acompañando de la ley que se tramita en el Parlamento que no cuenta más que con el apoyo de la mayoría absoluta del Partido Popular, teniendo en contra a toda la comunidad educativa. Se trata de una ley con la que el gobierno del Partido Popular avanza en su verdadero objetivo de convertir el sistema educativo público en España en un medio para la selección social, con barreras económicas y segregadoras. Una ley para que tenga educación de calidad sólo quien pueda pagársela; que acabe con eso de que cualquiera pueda ir a estudiar a la Universidad.

La consecuencia será una mayor segregación escolar con el deterioro de una enseñanza obligatoria de calidad para las capas más desfavorecidas y nuevas dificultades para el acceso a la enseñanza superior.

Por lo tanto, existe el riesgo de que se configure este nuevo ciclo socio-educativo en un sentido regresivo que agrave las brechas sociales, desactive la función integradora igualatoria de la escuela pública todavía legitimada por la mayoría de la sociedad y de la comunidad educativa; y desaproveche las capacidades intelectuales del alumnado de origen popular con efectos perniciosos tanto para el cambio del modelo productivo y el desarrollo económico.

El Partido Popular, con su ideología está condenando a los alumnos y a las familias con más dificultades económicas a un empleo en precario y poco cualificado, o a la resignación ante una experiencia prolongada en el

paro y la precariedad laborar. Están aumentando, con estas leyes y estas medidas, la brecha social.

Por ello su partido va a seguir trabajando por una educación y una escuela pública, porque entienden que es la clave para la igualdad, la cohesión y la convivencia democrática. Todas las decisiones con las que el Partido Popular está destrozando la educación, los socialistas se comprometen a derogarlas cuando vuelvan a gobernar.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, dieciséis, quince de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

13º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES RELATIVA A: "INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO: POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes, del siguiente tenor literal:

"D^a Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: "SOBRE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO: POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR". En Cáceres, a 13 de septiembre de 2013. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes.

EXPONE:

Las mujeres son ciudadanas de pleno derecho y, como tales, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e independiente. Artículos como el 144 del Código Penal pune a los sujetos que produzcan un aborto a una mujer sin su consentimiento. Es un delito obligar a abortar a una mujer, así como debería serlo obligarla a parir.

El actual Ministro de Justicia pretende llevar a cabo una reforma restrictiva de la Ley Orgánica 2/2010 de Salud sexual y reproductiva a pesar de que la Organización Mundial de la Salud le advierta que la restricción del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo sólo provoca mayor mortalidad de mujeres, obligadas a la clandestinidad, inseguridad e insalubridad.

Defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo y por ello

DEFENDEMOS Y EXIGIMOS:

1.- Elevar al Gobierno de España la solicitud de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y no se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2.- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma de Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

2.- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma de Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

- La despenalización total del aborto voluntario.
- Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.
- Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.
- Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública".

En estos momentos, se ausentan de la sesión la Concejala D^a M^a Teresa González Fernández y el Concejal D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz.

La Sra. González-Jubete Navarro opina que todos estarán de acuerdo en que la revolución que mejor ha sobrevivido al siglo veinte ha sido la feminista, es la libertad de la mujer conquistada, porque no ha sido dada, ha costado a todas las mujeres conquistarla paso a paso, es una libertad reciente, frágil y que hay que cuidar con mimo, porque afecta a más de la mitad de la población.

En el entorno político-social en el que se vive hoy en día, todos los individuos son iguales ante la ley, esto es uno de los pilares de la democracia. En esta sociedad el sexo, la raza, el color de pelo, la talla, el número de pie que se calza sólo son características anecdóticas.

Si esto es así, se pregunta por qué alguna de estas características va a condicionar la libertad del sujeto, por qué unos van a tener más libertades

que otras. Porque cuando se habla de la interrupción voluntaria del embarazo, se está hablando de libertad. Cuando se defiende se asegura la plena capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas, algo tan simple que nunca le sería negado a un hombre.

Afirmar hoy en día que las diferencias sociales entre sexos tienen algo que ver con la naturaleza, es tan disparatado como afirmar que las diferencias sociales entre razas es también algo natural. Nadie de los hoy presentes diría eso, ni diferenciaría derechos en función de la raza, pues tampoco en función del sexo.

La maternidad es un don, no puede ser una rémora; no debe ni puede condicionar la vida de más del 51% de este país, o sería una sociedad fallida que difícilmente puede considerarse demócrata cuando está marginando y reduciendo las libertades a más de la mitad de la población. Por eso son tan importantes, tanto el punto 1º como el 2º de esta Moción, solicitando que se vote a favor.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que su Grupo votará a favor de la Moción porque su partido apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo, como parte fundamental de los derechos humanos de las mujeres. Y porque la mejor forma de reducir el número de abortos, no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros para las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y prevenir los embarazos no deseados.

Afirma que un aborto es para la mujer y no tiene que sentir la presión de la sociedad o de la ley a la hora de elegir lo que tiene que sentir es su apoyo, decida lo que decida; porque las mujeres tienen derecho a una educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Porque en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no hay que dar ni un solo paso atrás.

La maternidad es una opción y no un mandato de género sujeto a penalización social si no se cumple. El número de abortos sólo disminuirá cuando lo hagan los embarazos no deseados, objetivo que se consigue con educación y medios, y no con privación de éstos y represión.

La Sra. Regidor Mateos manifiesta que ante esta Moción se ratifica en lo argumentado en el Pleno celebrado el pasado 16 de mayo, donde ya se debatieron ampliamente los motivos por los cuales no pueden apoyar esta Moción. Insta la Sr. Secretario que transcriba íntegramente el acta de la citada sesión; que es como sigue:

"7º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, RELATIVA A: DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES". -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 10 de mayo de 2013. Fdo.: Vicente Valle Barbero. Portavoz Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual.

La voluntad política del actual gobierno está orientada a cambiar la legislación y a restringir con mucho los logros que la actual Ley 2/2010 ha supuesto en la libertad e igualdad de las mujeres.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier

injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada”.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que el Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la interrupción voluntaria del embarazo, y según las propias declaraciones efectuadas por el Sr. Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos claves en la vuelta a una ley de indicaciones mucho más restrictivas que la ley de 1985, en la que las mujeres, no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas; a eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista una malformación del feto y la fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán los profesionales externos los que decidan por ellas. El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y así España será el primer país que, cuando legisla sobre el aborto, retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985 y que las mujeres españolas tengan dos opciones: abortar fuera de España, si tienen recursos para ello, o bien abortar en España, en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Le gustaría recordar que el Tribunal Constitucional en 1985 dejó claro que, en relación al aborto, no es éste un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí, son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual. Asimismo, es importante tener presente que la actual ley aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y, además, destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley, tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así el Sr. Gallardón prefiere no esperar el dictamen de dicho Tribunal y con ello se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de la sociedad; porque de lo que está hablando el Sr. Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad eliminar el derecho a decidir de las mujeres y que se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres enfermas o muertas, porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante, es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud. La propuesta del Gobierno sobre al aborto, nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en su normativa; nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos

veintiocho años, treinta y seis países han liberalizado sus leyes de aborto, pero ninguno ha retrocedido.

En el año 2008, ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus cuarenta y siete países, donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgo, garantizado por el Estado, que convierte esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto allá donde sea delito; y lo más importante para nuestra situación actual, se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatoria para nuestros jóvenes.

Nosotros los socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres, en todas partes del mundo, tienen abortos, estén legalizados o no. La mejor forma de reducir el número de abortos, no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados; decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los derechos humanos de las mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal. El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma. La ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo garantiza los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y la salud reproductiva, establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

Hay resultados objetivos de esta ley, de hecho el número de abortos se ha reducido, por primera vez en el año 2009, era la primera vez que descendía desde el año 1997 y coincidió con la venta, sin receta médica, de la llamada píldora del día después, que fue liberalizada a finales de septiembre de 2009.

Señores del Partido Popular, en su programa para las Elecciones Generales del 20 de noviembre de 2011, incluían la modificación de la Ley del Aborto, una modificación tan poco clara y tan poco consensuada; y decían literalmente: la familia primera sociedad del bienestar, la maternidad debe estar protegida y apoyada, promoveremos una ley de protección de la maternidad con medidas de apoyo a las mujeres embarazadas, especialmente a las que se encuentran en situaciones de dificultad. Impulsaremos redes de apoyo a la maternidad. Cambiaremos el modelo de la actual regulación sobre el aborto para reforzar la protección del derecho a la vida, así como de los menores. Pero no quedaba claro qué era realmente lo que reproducía y ahora es cuando se descubre lo que realmente se pretende, que no es proteger la maternidad, porque si así fuera habrían incrementado las ayudas a guarderías, a centros de educación infantil, a la dependencia; y bajo el verbo proteger se esconde atacar la libertad personal de la mujer introduciendo los principios del catolicismo más radical, como norma obligatoria de moral y, nada menos, que en el Código Penal.

No es una reforma, es una contrarreforma que nos devuelve a la España más negra y opresora, tratando a la mujer como un ser sin decisión sobre su maternidad e incluso obligando a soportar una maternidad indeseada o inviable en los supuestos de malformación; todo ello a la vez que se están cargando todo lo que se refiere a la dependencia.

Están utilizando también la discapacidad para restringir un derecho de las mujeres. La maternidad es una opción y no un mandato de género sujeto a penalización social. Con este proyecto, el aborto, volverá a ser un delito. Cambiará las condiciones en que las mujeres acceden a esta prestación sanitaria. Las mujeres con recursos podrán permitirse acudir a países del entorno europeo y aumentará la

posibilidad de acceso a prácticas inseguras y de riesgo en las mujeres con menos recursos; los menores en situaciones de conflicto, estarán totalmente desprotegidos frente a un embarazo no deseado.

La actual ley, es una ley por la vida de las mujeres, disminuye la inseguridad y la mortandad en las intervenciones y permite a los profesionales sanitarios ejercer su profesión en condiciones seguras y legales.

El aborto existe se sabe por las mujeres que mueren, no por las que pagan en silencio y logran hacerlo. No hay excusa para poder abortar, las verdaderas razones para un aborto sólo las conoce y valora la propia mujer que tiene derecho a su intimidad, porque somos seres con capacidad de decisión que no necesitamos la tutela de padres, políticos, jueces o curas.

Como todo fenómeno social, el aborto debe abordarse con la cabeza y con la ciencia, y no con la religión. La mejor forma de reducir su número no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino respetar el control de su fecundidad y prevenir los embarazos no deseados.

El derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su vida choca con el principio de feminidad que el Sr. Gallardón pretende imponer con esta contrarreforma, que ignora los principios jurídicos y sociales más avanzados.

Para cerrar su intervención, alude a unas palabras pronunciadas por Barack Obama: Después de décadas de progreso, hay quienes quieren hacer retroceder el reloj a políticas más adecuadas a la década de 1950, en el siglo XXI. Después que el Tribunal Supremo declarara constitucional vuestro derecho a decidir, no deberíamos recordar a la gente que cuando se trata de la salud de las mujeres, ningún político debería decidir que es lo mejor para vosotras.

Espera que apoyen esta Moción.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Elviro.

Yo creo que ustedes van a decir que este no es el foro para el debate de esta Moción. Pero el derecho a decidir de las mujeres, es un derecho que se ha conseguido durante años en este país. Lo que la ley que ustedes van a aprobar crea desigualdades. Yo creo que la Concejala Ana Garrido ha definido muy bien y ha defendido su Moción porque este derecho, la iglesia lo que convertido en una cuestión moral y ustedes en una cuestión social. Y lo que hace esta ley es fragmentar la sociedad española y hace presa a una parte de la sociedad y lo que va a hacer esta ley es crear más desigualdades sociales. Un gobierno no puede legislar en contra de la sociedad que le ha votado para garantizar sus derechos. Por lo tanto voy a apoyar la Moción que ha presentado hoy Ana Garrido en nombre del Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. González-Jubete.

Nosotros tenemos muy claro que en esta ley la mujer, es tanto el sujeto como el objeto del derecho y por lo tanto, la decisión debe ser exclusivamente suya.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de la Mujer, Sra. Regidor.

Como miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, representante de Extremadura Unida y Concejala de la Mujer, voy a responder a la Moción Socialista.

La introducción de la Moción es dar por supuesto una serie de valoraciones, que lo menos que se puede decir es que son discutibles y que vienen como premisas inapelables. De estas se derivan estos tres puntos en los cuales he ido analizando

una por una. Este tema sabemos que es extremadamente complejo, donde confluyen aspectos morales, religiosos, científicos y educativos.

El punto número uno, después de la intervención de la Sra. Garrido, si aceptamos la literalidad de este punto, pues no tendríamos que añadir nada más, salvo que lógicamente otras implicaciones que se manifiestan, que desde luego sería una trampa como es. Que no acepto como de buena fe, ni otras implicaciones.

En el punto número dos, en realidad no se trata de evitar ingerencias morales o religiosas en el derecho a la maternidad libre, lo que manifiestan en la Moción, es que aquí podríamos estar de acuerdo en todo o en casi todo, pero lógicamente se pretende algo distinto de lo que literalmente dicen las palabras. Creo que no se trata de interferencias de una moral religiosa en la nueva ley, se trata de algo que está por encima de ideología, de sexo, de creencias o de no creencias. Y hay que situarla entre los derechos humanos reconocidos en la ONU y guía de convivencia universal cuando hay conflictos de derechos.

El punto número tres, es el punto clave de su Moción. Como tratando de disimular lo que de verdad se pretende. Entre las líneas que escriben en los tres puntos, la número trece, introductoria, la que encierra el problema realmente, está en la última línea, es decir, en cuatro palabras: la interrupción voluntaria del embarazo, pero dicho de esta forma parece algo sin importancia. Como miembro del Grupo Municipal y representante de Extremadura Unida, me gusta llamar a las cosas por su nombre, sin eufemismos, por eso podríamos asumir el punto uno y dos, en el que se trata el derecho a ser madre y a no depender de interferencias religiosas, ni de ideologías políticas. Porque le voy a recordar que ser progresista, es defender la vida. Nosotros estamos de acuerdo en apoyar y defender los derechos de la mujer a tope, sin ningún tipo de reticencia, pero no por ideología, sino más allá de creencias o no creencia. Situamos el problema de los derechos de la mujer, cuando se contraponen a los derechos del hijo no nacido, en el plano de los derechos humanos al que deben estar sometidos socialmente, incluso las religiones o las creencias, como el derecho supremo de cualquier ser humano, es el derecho de la vida. Todo lo que sea quitar ese derecho, se diga de una u otra forma, es quitarle la vida y nadie tiene derecho a decidir sobre la vida de los demás. La Constitución también consagra el derecho de todos a la vida. El espíritu que inspira la posible nueva reforma de ley, de la interrupción voluntaria del embarazo, es adaptar el derecho a los valores de la sociedad cuyas relaciones se regula, porque no todo acto por el hecho de ser libre, es justificable. Ya sé que para justificar el aborto, se habla de los niños que viene con problemas, por anomalía fetal grave. En el año 2012, los comités clínicos rechazaron la intervención en casos que no se consideran incompatibles con la vida, ni extremadamente grave o incurables. El trauma de una madre obligada a abortar por circunstancias, le convierte en una víctima más de la supresión de la vida y también debería preocuparnos, que más de cien mil niños no hayan podido nacer el pasado año, médicos que han defendido esta práctica, ahora son grandes defensores de los derechos del niño, compatibles con los de la madre. En cuanto al lugar elegido para criticar una ley, que aún no existe, la reforma, creo que se equivocan, es una ley orgánica que se aprueba o se rechaza en las Cortes, donde ustedes tienen representantes. No podemos aprobar esta Moción, porque no nos compete el cambio o no de una ley orgánica, ni estamos de acuerdo en sus intenciones, ni en su contenido.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Elviro.

Solo decir a la Sra. Regidor, que apelo a tu condición de mujer y que estamos hablando de derechos y no de obligaciones. Nadie obliga a nada que no quiera hacer, solamente que en una sociedad plural hay que utilizar nuestros derechos y nuestra libertad.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. González-Jubete.

Me parece increíble que hable usted de los derechos de seres que no existen.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Regidor.

Me parece que ustedes quieren mezclar las creencias con derechos. Una frase desafortunada y además de una peligrosidad mucho mayor de lo que parece, cuando la ex Ministra Aído hablaba y dijo: Lo que lleva en un vientre la embarazada es un ser vivo, pero no es un ser humano. Me expliquen ustedes como es eso. O también en su defensa abortista, llegando a equiparar el aborto de una menor, con ponerse pechos, sin que sus padres lo consientan, ni lo supieran. Para terminar, creo que ustedes han perdido el norte, les pido que por favor reflexionen sobre temas tan importantes como es, ante todo, el derecho a la vida.

La Sra. Alcaldesa, concede turno de cinco minutos a la Sra. Garrido, para cerrar la Moción.

Yo soy mujer ingenua, porque he pensado que en un grupo donde hay siete mujeres, como no iban a apoyar esta Moción que defiende los derechos y la dignidad de la mujer. Sra. Regidor, aquí no hay que hablar de conciencia, aquí hay que hablar de política. Aquí hacemos política, representamos a las personas, no a las conciencias. Porque claramente están demostrando que no se ocupan de nada. Y otra cosa, la ley no le obliga, si usted quiere abortar o no, lo que no puede ser, es que decida por usted un juez o un cura, tiene que decidir la mujer. Ni el Estado, ni la Iglesia van a decidir por nosotras, por las mujeres. La decisión sobre nuestro cuerpo, es un derecho fundamental de los seres humanos, es un derecho de las mujeres. No va a disminuir el número de abortos, solo disminuirá cuando lo haga el de los embarazos no deseados, objetivo que sí se consigue con educación y con medios, no con privación y con represión.

El aborto existe, y va a existir, cien mil, aproximadamente, todos los años en España. La clandestinidad no va a resolver nada, va a contribuir a la enfermedad y a la muerte de mujeres, porque se las condena a condiciones de ilegalidad, insalubridad e inseguridad jurídica.

Y voy a concluir, solo recordándoles que con la democracia, nosotras las mujeres, las españolas, hace ya años conquistamos derechos a la educación sexual para decidir nosotras, anticonceptivos para no tener luego que abortar, al aborto legal para no enfermar y para no morir, porque los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no hay que dar un paso atrás. Aquí nos van a tener ustedes siempre enfrente.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; dos, de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre defensa del derecho a la libre decisión de las mujeres".

La Sra. Elviro Amado informa que votará a favor de la Moción y ruega a la Sra. Alcaldesa que como Alcaldesa, como Senadora y como mujer defienda en su partido lo que dice la Moción, que las mujeres son ciudadanas libres, autónomas e independientes, capaces de decidir acerca de su vida; pues lo que defiende el Partido Popular es muy añejo, cuando las ciudadanas eran personas de segunda.

La Sra. González-Jubete Navarro desea recordar a todas las mujeres presentes que cuando Clara Campoamor en el año 1933 defiende el voto femenino, lo hace con un único argumento, el mismo que ha dado ella antes: la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Fue un paso valiente y arriesgado el que se dio otorgando el voto a las mujeres, como son siempre arriesgados los votos que se dan a la libertad de los individuos.

Por eso solicita que sean también valientes, arriesgados, todos, votando por la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo, sobre su propia vida. En estos asuntos no caben mojigaterías, argumentos pusilánimes, ni ser una *meapilas*; cuando se apuesta por la libertad se apuesta de verdad por la libertad.

Lamenta que esa conciencia de libertad femenina que tanto ha costado conseguir a todas, no se haga extensiva a parte de las mujeres que hoy militan en el Partido Popular. Asimismo, lamenta tener que decir que, con este tema, el Partido Popular no solamente está empobreciendo a los ciudadanos desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista espiritual.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo

Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, ocho, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, catorce, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

14º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

15º.- ETIQUETA.-

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala D^a M^a Teresa González Fernández.

La Excma. Sra. Alcaldesa desea que conste en acta la felicitación de la Corporación al funcionario de este Ayuntamiento y cacereño D. Luis Rosado Cordero, que ha obtenido el prestigioso premio de arte gráfico *Jesús Núñez*, que otorga la Excma. Diputación de La Coruña; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de la suegra del Concejel D. Miguel López Guerrero; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de D. Silvestre Montes Doncel, que fue trabajador de este Ayuntamiento; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Lillo Marqués solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al funcionario de este Ayuntamiento, D. César García González, por su reciente nombramiento como Director Técnico del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica"; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Lillo Marqués solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de que fuera, durante muchos años, presidente de la Asociación de Vecinos *Vía de la Plata*, D. Germán Ferrero de la Cruz; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, propone que el Centro Cívico de Cabezarrubia, que no tiene nombre, sea denominado como *Centro Germán Ferrero*.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa a la Sra. Lillo Marqués que ya se ha iniciado el trámite, a instancias de la Junta de Gobierno Local, para denominar el Centro Cívico *Vía de la Plata*, que así se denominaba, como Centro Cívico *Germán Ferrero*. No obstante, considera que lo importante es la unanimidad de todos los grupos en este tema.

El Sr. Pacheco Polo solicita que consten en acta las condolencias de esta Corporación por el reciente fallecimiento de la madre del funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel Narciso Cantero Valle; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Pacheco Polo solicita que consten en acta las condolencias de esta Corporación por el reciente fallecimiento del padre del funcionario de este Ayuntamiento, D. David Serrano Mayoral; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

16º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se va a presentar una Moción de carácter Urgente, como consecuencia de lo cual los Portavoces de los grupos han solicitado que se establezca un receso para proceder al estudio de la misma.

La Excm. Sra. Alcaldesa, siendo las trece horas y diecinueve minutos, **establece un receso en la sesión, por un período de cinco minutos.**

... / ...

Siendo las trece horas y treinta y tres minutos, y una vez presentes todos los Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión.**

MOCIÓN DE URGENCIA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se va a introducir una Moción Urgente, acordada por consenso de todos los Grupos Políticos, relativa al nombramiento de representantes de esta Corporación en el Consejo de Dirección del Consorcio *Cáceres, Ciudad Histórica*.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la urgencia de la Moción presentada.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que se produce un cambio en cuanto a los representantes de esta Corporación en el Consorcio. A propuesta de los grupos de la oposición, se nombra representante a D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, del que será suplente la Sra. D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro; asimismo, el Sr. Muriel Tato pasa a ser suplente del Sr. Suárez Moreno; y, por último, el Sr. Pacheco Polo será suplente del Sr. Bravo Díaz.

Por lo tanto, los representantes, titulares y suplentes, de esta Corporación en el Consorcio *Cáceres, Ciudad Histórica*, serán los siguientes:

.- **Titular:** D. Jesús Fernando Bravo Díaz; siendo su **suplente**, D. Valentín Enrique Pacheco Polo.

.- **Titular:** D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno; siendo su **suplente**, D. Pedro Juan Muriel Tato.

.- **Titular:** D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz; siendo su **suplente**, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro.

Asimismo, se incorpora a la Moción la autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno para que los funcionarios con habilitación estatal de esta Corporación para que puedan prestar sus servicios, si fueran nombrados por el órgano correspondiente del Consorcio, en el mismo, en las funciones de Secretario, Interventor o Tesorero.

La Sra. González-Jubete Navarro solicita a la Sra. Alcaldesa que quede reflejado en acta el compromiso adquirido de modificación de los Estatutos para que puedan estar representados, en un futuro, todos los grupos de la oposición, sea el número que sea.

La Excm. Sra. Alcaldesa matiza que constará el compromiso de **proponer** al Consejo Rector la posibilidad de realizar esa modificación estatutaria. Afirma que se ha traído esta Moción Urgente porque así se comprometieron con los grupos de la oposición, pero asegura que trasladará al órgano competente del Consorcio la posibilidad de realizar esta modificación.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que no pretende estar en el Consorcio, pero ya ha dejado muy clara su posición en la Comisión de Cultura; independientemente de que está en contra del Consorcio porque considera que viene a destiempo, así como que Cáceres no es sólo la Ciudad Monumental, aboga por que inmediatamente se reformen los Estatutos y formen parte los dos grupos con representación en la Corporación.

Va a votar en contra de la Moción de Urgencia. Cuando se presenten de nuevo los estatutos reformados, votará a favor.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación la Moción de Urgencia presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, uno, de la Concejala no adscrita; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor; un voto en contra; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción de Urgencia presentada, que queda elevada a acuerdo.

17º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una solicitud de intervención fuera de plazo, pues se presentó el día 18 para intervenir el día 24 que no hay Pleno; no han transcurrido las 48 horas que señala el Reglamento para poder intervenir. No obstante, como la solicitud la presenta D. Fernando García Figueroa y observa que está en el salón, si desea intervenir, puede hacerlo.

En estos momentos, se ausenta de la sesión la Concejala D^a Marcelina Elviro Amado.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al D. Fernando García Figueroa que, literalmente, dice lo siguiente:

"Señorías. Es tan ineficaz la gestión de este Ayuntamiento municipal, ante los problemas de los ciudadanos, que la Asociación de Cacereños contra el ruido ha visto incrementados sus asociados en demanda de información y asesoramiento ante los problemas que el Ayuntamiento de Cáceres no es capaz de resolver.

Dicho esto, quisiéramos preguntarle a la Sra. Alcaldesa sobre uno de los graves problemas que tiene Cáceres como es el vertido y depuración de aguas residuales y que pagamos como servicio de alcantarillado, que se ve incrementado por el canon que la Junta de Extremadura nos cobra sin que sepamos los motivos para ello.

Doña Elena, las arcas municipales tienen además que soportar la carga de las sanciones que la Confederación Hidrográfica del Tajo cobra

como canon por los vertidos sin depurar de las plantas depuradoras existentes en la carretera de Malpartida y Torrejón el Rubio. A usted que tanto le gustan los actos lúdicos, como la Vuelta Ciclista a España, el Womad y otros eventos populistas, por qué no dedica estas enormes cantidades a solucionar este problema que tanto afecta a la salud pública de los cacereños.

Esta Corporación es conocedora de la denuncia que pesa sobre industria cárnica existente en Aldea Moret y que, a pesar de sus buenas palabras, no se acaba de decidir su cierre.

Por cierto, Sra. Alcaldesa, me imagino que habrá abierto usted expediente disciplinario al funcionario que ocupa el servicio de asesoramiento de la Policía Local por ocultación y obstrucción a las denuncias que ha venido presentando mi representado, D. José Antonio Erce; y que si no lo ha hecho se convierte usted en cómplice de un delito y por el cual podemos proceder contra usted, a pesar de ser aforada.

Me va usted a permitir señora, Señoría, perdón, que le lea parte de un largo párrafo de la comunicación que, con fecha 28 de agosto pasado, firmó la Secretaria Accidental D^a Fidela Romero Díaz, en relación con este tema:

«Hemos dictado un nuevo requerimiento a los titulares de la licencia para retirársela, para ponerle una multa muy considerable y se le ha concedido, porque lo señala la ley, un mes para que subsane los defectos de su industria; y si no, le garantizo que llegamos hasta el final, porque nosotros sí hemos constatado que se superan los ruidos, que ustedes tienen derecho al descanso y que no tienen por qué tolerar. Lo que comunico a usted...»

La Excm. Sra. Alcaldesa advierte al Sr. García que si lo que está leyendo es un mensaje privado, la que se va a querellar es ella. Eso no lo dice Fidela, que es la Secretaria Accidental, debe tener mucho cuidado lo que usted está diciendo porque va a constar literalmente en acta. Afirma que es un correo privado y como esta intervención constará literalmente en acta, tiene que tener mucho cuidado con lo que dice y con lo que lee.

El Sr. García Figueroa contesta lo siguiente: *"Escuche usted, tengo la autorización por escrito, que la tendrá usted encima de la mesa, de los señores que represento"*.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que si el Sr. García desvela un correo privado, con o sin autorización, debe tener en cuenta que al igual que la ha amenazado a ella, puede ejercitar sus derechos. Por lo tanto, le vuelve a pedir que si va a leer correos privados, le ruega que se abstenga de hacerlo.

El Sr. García Figueroa responde: *"Bueno, si usted considera que un oficio es un documento privado..."*.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que no se trata de un oficio de la Secretaria Accidental.

El Sr. García Figueroa manifiesta: *"De acuerdo, retiramos lo que usted dice. El problema es que usted sabe, y lo sabe usted también, que ha hecho usted un acto populista yendo a casa de estos señores para comprobar in situ si efectivamente aquello sucedía; lo ha hecho usted hacia la galería, perdone usted, lo ha hecho usted hacia la galería, pero usted no ha ejecutado lo que usted ha dicho, y a recomendado, a estos señores se les ha dado un plazo para que ejecuten las obras suficientes para evitar los problemas. ¿Me quiere usted decir, por favor, si ha tomado usted las medidas restrictivas para que esa industria desaparezca; o no desaparezca, se adapte a las necesidades de lo que requiere la ley?"*

Por último, otro de nuestros asociados, si dice usted que es un correo privado no se lo digo, pero se lo digo oralmente, no lo escribo, se lo digo a usted. Usted sabe y le consta, porque lo ha expedido más de una vez, que existe un expediente de filtraciones de aguas fecales en la Avda. de la

Montaña que se filtran hacia la calle Diego María Crehuet. Lleva ese expediente abierto desde el 2003, estamos en el 2013. Yo sé que a usted le consta que inclusive hay una sentencia judicial y ustedes, en base a esa sentencia y las atribuciones que le da a usted la Ley de Régimen Local, tenía usted la capacidad de haber mandado hacer las obras sobre esa comunidad que está, no digo intencionadamente, porque esas cosas se producen espontáneamente, pero podía usted haber ejecutado, porque usted tiene capacidad para haber enviado esas obras.

Los vecinos siguen sin aclarar, por eso la gestión de ustedes de verdad es muy deficiente".

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que ha tenido la deferencia de dejarle hablar a pesar de haber presentado su solicitud fuera de plazo y viene al Pleno a insultarla.

Con relación a cualquier cuestión relacionada con medio ambiente, depuradora, aguas fecales, tiene a su disposición a la Concejala de Medio Ambiente con la que puede concertar una cita y plantearle dichas cuestiones, la Concejala le contestará a todas las preguntas de forma pormenorizada con el trabajo que se hace en esta casa, que no lo va a poner en tela de juicio, porque detrás hay funcionarios que le consta que trabajan de manera incansable en solucionar los problemas que se ponen encima de la mesa. Cuando en un expediente se entrecruza una cuestión civil, que compete a los tribunales de justicia, lo que se hace es respetar las resoluciones de los tribunales de justicia, el equipo de gobierno tiene el "defecto" de ser respetuoso.

Respecto al tema de los ruidos, no le puede permitir que en este salón de Plenos haga las acusaciones que ha formulado. Informa que visitó la casa de estos afectados porque comparecieron en el Pleno, públicamente, y le pidió que fuera. Fue a su casa y nadie se habría enterado si el Sr. Figueroa no lo hubiera dicho públicamente. Fue a su casa una tarde, sin

cámaras de televisión, sin teléfonos que grabaran y habló con la ciudadana, comprobando su problema. Cuando esta señora le puso en conocimiento el tema, estudió el expediente y su tramitación, le comunicó a ella y a su marido, personalmente, en que trámite se encontraba el expediente. También los ha recibido en Alcaldía. Además, como son interesados, se les informó que si querían copia del expediente, estaba a su disposición.

Le garantiza que desde que el Partido Popular asumió las labores del gobierno municipal, han estado pendientes de ese expediente. Si el Sr. García lo ha visto porque la familia se lo ha enseñado, habrá comprobado todos los pasos que se han dado.

Manifiesta que el gobierno no va a cerrar una empresa que cumple y las últimas mediciones estaban dentro de la normalidad y así se ha trasladado a estos ciudadanos. Sigue recibiendo escritos a diario en el móvil y sigue hablando con los interesados y tienen pleno conocimiento de la situación del expediente, pero no va a desvelar más cuestiones a las que nunca se habría referido si el Sr. García no lo hubiera puesto de manifiesto.

Reitera que el expediente se está tramitando conforme a la más estricta legalidad.

En cuando a la apertura o no de un expediente disciplinario a un funcionario, no considera oportuno desvelarlo en este Pleno.

Si el Sr. García tiene cualquier cuestión que interponer contra la Alcaldesa, no será ella quien le impida que le ponga una querrela. Jamás impedirá ni sugerirá a ningún ciudadano que no acuda a los tribunales de justicia, ya que cree firmemente en la separación de poderes, la democracia y la justicia. Pero si le pide es que no le insulte cuando le otorga el uso de la palabra.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que al comienzo de este curso escolar ha realizado visitas a distintos centros de primaria de la ciudad, doce en concreto; comprobando que no se habían realizado las reparaciones a las que está obligado el Ayuntamiento. Le ha sorprendido que el responsable del equipo de gobierno en materia de educación haya informado a los medios que todo está bien. Solicita a la Presidencia de este Pleno que informe sobre los centros en los que se ha intervenido por parte del Ayuntamiento, en aquellas competencias que le son propias.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que como el Sr. Cruz Moreno ha visitado tantos centros, habrá comprobado donde se ha intervenido; no sabe por qué le hace esa pregunta. Afirma que habrá observado en su recorrido por los centros cuáles se habrán pintado y cuáles no. Asegura que se han realizado todas las actuaciones necesarias.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que el nuevo hospital que se está construyendo en la ciudad, al parecer tiene contratada la vigilancia de seguridad hasta mediados de octubre; su grupo está preocupado pues se podrían repetir situaciones de vandalismo, robos en esta instalación. Solicita a la Excm. Sra. Alcaldesa que se interese ante la Junta por quién se hará cargo de la vigilancia de estas obras, en tanto se llegue a un nuevo acuerdo.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha reunido con la plataforma del hospital, como viene hoy recogido en los medios, y le trasladaron también esa inquietud, manifestando que ya le ha trasladado al Gobierno de Extremadura, en cuanto finalizó la reunión, que según le había traslado la plataforma el día 5 de octubre vence el contrato de vigilancia de la obra del hospital, solicitando que tuvieran en cuenta esa circunstancia, teniendo en cuenta que ese contrato lo suscribió la UTE que fue adjudicataria de esa obra por el gobierno socialista anterior.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que su Grupo está preocupado por la situación actual del Ateneo, pues sería triste que desapareciera en este año. Pregunta si se tiene pensado ayudar al Ateneo, ya que *Liberbank* ha retirado su apoyo, además de que se presentaría el problema de la utilidad del edificio que en su día se les concedió en bruto y que han remodelado a lo largo de estos años.

La Excm. Sra. Alcaldesa considera que hay magníficos gestores al frente del Ateneo y que al igual que los demás en una situación difícil y de crisis, donde es cierto que los bancos abandonan, no sólo al Ateneo, también a muchos consorcios, entidades, asociaciones de la ciudad que se han quedado sin la ayuda que se les prestaba. Afirma que se le ha prestado al Ateneo toda la ayuda al alcance del Ayuntamiento; pero entiende que si el Ayuntamiento se tuviera que hacer cargo de todo lo que ha dejado Caja Extremadura, no habría presupuesto municipal capaz de afrontarlo.

No obstante, recuerda que la colaboración que el Ayuntamiento ha prestado siempre al Ateneo ha continuado, se le sigue cediendo el local, así como la gestión del bar y todo el apoyo que se le pueda prestar. Confía en que los gestores del Ateneo lo sacarán adelante con imaginación y voluntad.

La Sra. González-Jubete Navarro solicita que se aclare por escrito, por el Secretario General o por quien proceda, de dónde proviene el acuerdo relativo a que sólo se pueden presentar en cada Pleno dos Mociones Ordinarias por escrito.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Secretario General asiste a las Juntas de Portavoces, de las que la Sra. González-Jubete Navarro forma parte, y ya ha explicado reiteradamente los motivos. No obstante, El Sr. Secretario General habrá tomado nota y se le contestará.

El Sr. García Vega pregunta si en el Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local se contempla la supresión de la personalidad jurídica independiente de las entidades locales menores; así como si el equipo de gobierno está de acuerdo con este planteamiento.

La Excmá. Sra. Alcaldesa recuerda que esta norma aún no ha entrado en el Parlamento, por lo tanto se debatirá en su momento; no obstante, afirma que no está de acuerdo con que desaparezcan las entidades locales menores, salvo que para el Ayuntamiento del que dependan y para los vecinos, sea más rentable una solución alternativa. Su propuesta es que no deben desaparecer y deben tener entidad propia, así como que al igual que al resto de Ayuntamientos se les exija el equilibrio presupuestario. Sin embargo, no advierte en la ley lo que el Sr. García Vega ha manifestado.

El Sr. García Vega desea expresar una queja en nombre de su grupo ya que no fueron invitados al acto institucional de puesta en servicio del vial de *Cáceres El Viejo*, ni a otros actos como la inauguración de *Foro Sur*.

La Excmá. Sra. Alcaldesa informa que, respecto a *Foro Sur*, le convocaron a una rueda de prensa. En cuanto a la apertura del vial de *Cáceres el Viejo*, si no se les ha invitado por algún error, les pide disculpas. Solicita que conste en acta que, desde ahora, están invitados a todos los actos municipales, sin necesidad de invitación formal. Se dará traslado de este asunto y de instrucciones al respecto a los secretarios de grupo.

El Sr. García Vega manifiesta que su grupo tiene conocimiento de determinados acuerdos que está adoptando la Junta de Gobierno Local, como conceder el nombre de una rotonda a Manuel Domínguez Lucero, la concesión de la Medalla de Cáceres al Periódico de Extremadura; les gustaría que, antes de acordarse en la Junta de Gobierno Local, se diera traslado a la Comisión Informativa de Cultura.

La Excmá. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Gobierno no se aprueba la denominación, sino la iniciación del expediente que se traslada a

la Comisión Informativa de Cultura; se hizo así porque la Secretaria de la Comisión informó que el trámite correcto sería iniciar el expediente en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. López Guerrero manifiesta que en una sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado mes de agosto, se propuso la adjudicación de alquiler de determinadas naves destinadas a la Concejalía de Infraestructuras, una vez vencido el alquiler de las naves de Aldea Moret. Entonces propuso que antes de que se realizara la adjudicación definitiva, los técnicos de la casa visitaran las naves para comprobar las características de las mismas que se incluían en la propuesta. Posteriormente, han tenido conocimiento de que estas naves están subdivididas en compartimentos, pues eran unos despachos. Se temen que el Ayuntamiento deberá proceder a la adecuación de estas naves. Pregunta si se tiene conocimiento de estas circunstancias y cuánto le costará al Ayuntamiento esta actuación en el caso de que se deba hacer.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha adjudicado el alquiler de estas naves, pues el equipo de gobierno consideraba que el precio era muy alto. Le consta que la Jefe de la Sección de Infraestructuras ha visitado las naves y le han parecido magníficas, pues están mejor dotadas y los técnicos de obras podrán tener oficinas y despachos. No obstante, si hubiera que hacer cualquier reforma deberá ser a cargo del propietario. Cuando los servicios se trasladen, le gustaría que el Sr. López Guerrero visitara las naves.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que en el mes de febrero se publicó en el B.O.P. la ordenanza reguladora de la accesibilidad universal en esta ciudad, en su artículo 7 se posibilita la reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y el domicilio. Hoy se ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización

privativa o aprovechamiento especial del dominio público. Han tenido conocimiento que un ciudadano de Cáceres, con movilidad reducida, ha solicitado esas plazas, se le ha comunicado que tiene que pagar una tasa que supera los mil euros por la utilización privativa de dos plazas de estacionamiento. Pregunta qué opinión tiene la Excma. Sra. Alcaldesa de esto.

La Excma. Sra. Alcaldesa afirma que este tema se ha tratado más de una vez en Junta de Gobierno, efectivamente la tasa es anual y ha solicitado dos plazas, una en su domicilio y otra en su puesto de trabajo; la tasa no llega a mil euros, ambas juntas, pero, aún así, a la Junta le parecía muy elevado; por esta razón se solicitó, sólo para los casos de discapacidad, la modificación de la ordenanza previendo esta exención, aunque se acabe de aprobar la ordenanza. En tanto, se ha dado traslado del expediente al IMAS, a través de la Concejala Delegada, con el fin de que se proceda a la elaboración de un informe social y si así se recomienda en el mismo, asumir el importe de la tasa, como ayuda social, para solucionar el problema que plantea el ciudadano.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta si la Excma. Sra. Alcaldesa si conoce la nueva redacción de las bases de subvención al deporte de base y para cuándo está prevista su publicación en el B.O.P.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se van a publicar muy pronto, además se va a procurar que se agilicen los presupuestos.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta si la Excma. Sra. Alcaldesa sabe cuándo se va a convocar la Comisión Informativa de Cultura para que informe a los grupos de la oposición sobre el Plan de Comercio y si se va a invitar a todos los grupos a su presentación.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Plan de Comercio se presentará en breve, la intención es invitar a todos a la presentación del mismo.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta de nuevo sobre el Plan de Igualdad aprobado en el Consejo Sectorial de la Mujer, pregunta que ya realizó en este mismo Pleno manifestando que en febrero de 2011 dicho Plan ya estaba terminado, pendiente sólo del informe jurídico.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que lo que le ha trasladado la Concejala Delegada difiere de lo que ha manifestado la Sra. Garrido Chamorro; por lo tanto invita a la Sra. Garrido Chamorro para que se ponga en contacto con la Concejala y le exponga sus dudas con el fin de que no existan contradicciones entre ellas. Considera que lo importante es que salga adelante.

El Sr. Hurtado Muñoz afirma que en el mes de julio, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, adhiriéndose a una propuesta de la Asociación Progresistas de Extremadura, solicitó que, a su vez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adhiriera a esa propuesta para solicita la Medalla de Extremadura para el CEFOT. Entiende que no se comprendió muy bien esa petición, pues en una Junta de Gobierno se adhirieron a esa propuesta. Recuerda que el pasado 7 de septiembre se entregaron las Medallas de Extremadura y el CEFOT no estaba entre los galardonados.

Pregunta qué valoración hace la Excm. Sra. Alcaldesa pues las gestiones que ha realizado no han llegado a buen puerto.

Asimismo, también pregunta sobre la valoración que hace, como mujer, de que no se haya entregado ninguna Medalla de Extremadura a una mujer, así como qué valoración hace de que no se haya galardonado con esta Medalla a ninguna persona ni asociación de la Ciudad de Cáceres.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que le hace muchas preguntas sobre unas medallas que el Ayuntamiento no concede. Cuando el Grupo Municipal Socialista solicitó la adhesión a la solicitud de esta Medalla para el CEFOT, el trámite es distinto. En principio hay que tramitar un expediente donde las personas que solicitan esta medalla, según lo informado por la Consejería de Cultura, se van adhiriendo. Por lo tanto, se entendió que la lectura era esa.

Por otra parte, afirma que no distingue entre hombres y mujeres, sino que se fija en los méritos para la obtención de la Medalla. Como mujer, no admite que ningún hombre le discuta la diferencia, es igual, por derecho propio y por naturaleza; ninguna mujer es más ni menos que un hombre. Si alguien hace sentir inferior a una mujer por su condición, tendrá su más absoluta repulsa. Pero los méritos los ganan las personas, no los sexos de las personas.

En cuanto a que no se ha galardonado a ningún ciudadano o asociación de esta Ciudad; si el Grupo Municipal Socialista, al igual que ella misma y el equipo de gobierno, que hay muchos cacereños con derecho a la medalla, les aconseja que impulsen el expediente y tendrán todo su apoyo.

Seguidamente, por el Secretario General se da cuenta de una solicitud presentada por D. José Luis Rodríguez Rodríguez, para intervenir en este Pleno.

La Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Rodríguez, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Buenos días Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales y público en general. Esta tardanza me tiene un poco nervioso porque la Alcaldesa conoce precisamente el problema que tengo en mi casa. Una mujer minusválida sola en una silla de ruedas.

Creo que a lo mejor ha habido una pequeña manipulación, que lo desconozco, si no fuese así, pido disculpas. Porque resulta que ha

intervenido un señor, y antes que yo, y no tenía esa oportunidad; porque a mí se me denegó porque yo había hablado anteriormente del tema del Perú, que es de lo que voy a hablar ahora. Entonces, no sé por qué motivo yo no he podido intervenir antes".

La Excm. Sra. Alcaldesa explica que el anterior ciudadano ha intervenido en el punto de "Colectivos ciudadanos", viene en nombre de una asociación y el Sr. Rodríguez lo hace en nombre propio, esta es la única diferencia.

Continúa su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez manifestando lo siguiente:

"Vale, pues entonces ya está, retiro esa creencia que tenía de que había cierta..."

Quiero empezar dándole las gracias a la Sra. Alcaldesa por poner a mi disposición toda la documentación relativa al Complejo Deportivo El Perú, como así lo recogieron los periódicos regionales -por cierto, fueron demasiado escuetos-, y rogar consten en acta mis manifestaciones y peticiones.

Mi sorpresa, Sra. Alcaldesa, fue mayúscula cuando me dirigí al Negociado de Planeamiento para solicitar el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a equipamiento deportivo y sistema viario. La señora que me atendió me dijo que no había problema en entregármelo, pero que había que solicitarlo en Registro y retirarlo en Tesorería, indicándome que tenía la opción de verlo el tiempo que necesitase, en el mostrador, porque fotocopiarlo todo arruina a cualquiera, sobre todo, si tiene que hacer lo mismo en la Sección de Contratación y en Licencias de Apertura.

Como comprenderá, fue un frenazo en seco, pues según la conversación mantenida con usted, en cada una de las distintas secciones en

las que solicité fotocopia, podía llevarme sólo aquello que fuese útil a mis intereses y así evitarme unos gastos innecesarios. Un gesto que le agradecí.

Parece ser Sra. Alcaldesa que, por parte de quien sea, se da la orden de «o todo, o nada», entendiéndolo por todo lo que tal vez no lo sea. Habrá que investigarlo.

Bastantes gastos tengo ya teniendo que ingresar el 48% de los alquileres de un local, en el Juzgado, a los concesionarios de El Perú, pagar la hipoteca del mismo, así como los estudios de mi hijo en Madrid, más los gastos que origina mi esposa, enferma de esclerosis múltiple, en silla de ruedas. Y todo a mi cargo. Actualmente estoy tratando de vender la vivienda unifamiliar que ocupo, adaptada a la minusvalía de mi esposa, pero la crisis actual no me da oportunidad de hacerlo.

En los pisos de mis hijas y en el local estamos maniatados por embargos preventivos de los concesionarios de El Perú, que no nos permiten desenvolvemos.

Como comprenderá usted y todos los que me escuchan, estoy en una situación que no es precisamente la más apropiada para esquivar una depresión. Tal vez por ello, mis hijas, en su afán de protegerme, me han mantenido al margen y así evitarme sobresaltos, pues ya he sufrido un ictus, pocos años después, una trombosis, con la pérdida del ojo izquierdo. Y por si todo esto fuese poco, hace escasas fechas, he tenido un cuadro de desorientación; motivo más que suficiente para que mis hijas me apartaran del embolado en el que me encuentro ahora y al que la única solución que tengo es hacerle frente, precisamente por las injusticias que se han cometido con la mayoría de los arrendatarios de El Perú y que trataré de demostrar a través de mi abogado.

No pretendo con mis palabras provocar lástima, sino conseguir justicia. Hasta este momento hemos estado rodeados de tinieblas y lo natural y lo aconsejable es permanecer inmóvil hasta que los ojos se acostumbren a la oscuridad; pero no ha sido así y nos hemos movido como pollos

descabezados, pagando las consecuencias de recibir muchos golpes y llenarnos el cuerpo de moratones.

Hoy tenemos mayor conocimiento y eso se ha conseguido con una investigación profunda, gracias a la labor de la Alcaldesa, que me ha facilitado cosas y que antes no lo tenía y en la que seguimos. Ahora estos conocimientos me pueden permitir hablar, escribir, repetir, publicar, recordar, insistir y, tal vez, machacar y exigir a los corruptos que han propiciado esta situación, con sus malas artes y ambición desmedida, que restituyan lo que se han llevado.

He pasado por muchos momentos depresivos, no sólo producidos por enfermedades físicas y del alma, sino también por problemas económicos sobrevenidos y ajenos a mi voluntad. Mientras que, por otro lado, los que lo han provocado disfrutan de una situación que, de momento, les resulta favorable.

Está claro que no voy a aceptar esta situación, ni tampoco resignarme a ella, ni detenerme en la queja, sino a seguir investigando toda la documentación que nuestra Alcaldesa ha puesto a mi disposición y en la que estamos detectando numerosas irregularidades.

Voy a irme aquí a un documento, por ejemplo éste: «Alcalde de Cáceres. Sr. Secretario, antes de tramitar este documento ruego se me informe del contenido del mismo, del contenido del informe jurídico, desfavorable. 14 del 7 del 2004», firmado por el Sr. Saponi.

¿Dónde está ese documento?, tendrá que aparecer. Voy a seguir.

Primero, el Centro Deportivo El Perú se construyó sin licencia de obra ni de apertura, desde que se inauguró, en mayo de 2007, hasta el año 2010. ¿Cómo es posible que se permita esta atrocidad?

Existe un informe jurídico, de fecha 18 de abril de 2006, que así lo corrobora, de la Jefe de Sección de Actividades. También está aquí. Un informe jurídico, firmado por..., no sé, creo que es D^a Amparo no sé el

apellido. Aquí está para que se pueda ver. Cuando se me pida documentación de aquí que estoy sacando, la iré entregando.

Segundo, para adaptar las obras a la normativa urbanística, se tuvo que realizar una modificación del Plan General, que se aprobó el 10 de marzo de 2008.

Tercero, por tanto este centro incumplió la normativa urbanística en vigor. Los chanchullos se han ido desarrollando de unos en otros y alguien va a tener que aclarar todas estas cosas.

¿Cómo se puede autorizar por parte del gobierno municipal, la constitución de la hipoteca de la concesión de la obra pública del Centro deportivo El Perú, el cual incumplía la normativa urbanística cuando se construyó? ¿Cómo es posible que se aprueba un proyecto reformado superior al 20% de la licitación inicial de diez millones de euros, y esta subida no afecte para que disminuyan las tasas?

Sexto, por cierto, en el expediente de concesión de obra pública, nº 29/2003, de la Sección de Contratación, existe una nota del Alcalde de entonces, José María Saponi, reclamando un informe jurídico de fecha 14 del 7 del 2004, que es el que he enseñado antes; que no está en el expediente.

Séptimo, falta el informe técnico emitido por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo, D. Alfonso Bermejo Franco, de fecha 20 de enero del 2009. ¿Quién oculta todas estas cosas? Alguien tiene que pagar por ello.

Sigo leyendo. Otras corporaciones de este Ayuntamiento no han debido ser transparentes cuando se tramitó la concesión del Perú, de ahí nuestro interés en averiguar en qué condiciones se hizo.

La primera vez que mi hija, Olga, solicitó información en este Ayuntamiento, en agosto del 2012 y a través del Registro, le cobraron en Tesorería 30 euros, con unas contestaciones escuetas y que no se correspondían con lo solicitado. Lo puedo poner a disposición de quien tenga interés en comprobarlo. Tengo la sensación de que en este Ayuntamiento hay una mano negra que nos está obstaculizando la entrega de la

documentación del Perú, que no le interesa airear. Pero ¡jojo!, no sólo a mis hijos y a mí, sino que también lo ha hecho con el Grupo Político Izquierda Unida, tengo pruebas en las que apoyarme. Y aprovecho ahora para darle las gracias a D^a Margarita que me está echando una mano, en la medida que ella puede.

Todos saben, a través de los distintos medios de difusión, que hay verdaderos delincuentes de la convivencia, que se hacen tarjetas de visita con el cargo que ocupan y que, en vez de utilizarlo para servir al ciudadano, lo utilizan en beneficio propio. Sí señores, estoy convencido de que alguno o muchos de ustedes, tienen en su pensamiento la misma persona que yo.

Pero estos delincuentes deben tener una buena costra en la conciencia para no darse por aludidos y enmascaran, con habilidad, sus tejemanejes, unas veces con testafierros y otras con familiares cercanos. Actúan vendiendo una colección de sellos o unos cuadros, en el precio pactado por el favor recibido. También lo hacen a través de la compra-venta de unos terrenos, que están a nombre de un hijo o de la propia esposa, en los términos, pongamos por caso, Montijo, Puebla de la Calzada o Torremayor. Estos terrenos no sirven ni para sembrar patatas, pero sí cumplen el objetivo de enmascarar un ingreso atípico y borrar las huellas de la intervención.

Así van pasando los años. Ruego que conste en acta todo lo que digo, porque me atengo a las consecuencias. Así van pasando los años, enriqueciéndose ilícitamente con la connivencia de aquellos que tienen la misma embriaguez por el dinero. Puede que algún día, y espero sea pronto, se coman el marrón juntos; el propio miedo que tienen y su nerviosismo, terminará por delatarlos. En estos momentos, no estoy en condiciones de asumir el papel de acusador, pero todo se andará. Más que nada, porque tengo que defender mis intereses y los de mis hijos. El cerco, cada vez se aprieta más sobre los quinquis burladores, para evitar que continúen defraudando y se marchen de rositas, llevándose el calentito

A todos los miembros de esta Corporación les pido humildemente su ayuda. Y agradecerles públicamente a quienes ya me la están prestando.

Aprovecho la ocasión para ofrecer mi número de teléfono, para quien quiera ayudarme y contribuir a oxigenar este Ayuntamiento que, posiblemente, le haga falta, porque en El Perú no hubo, vamos a decir de momento, el aseo necesario en su concesión.

La falta de transparencia está provocando un clamor popular que va en aumento; y este clamor debería frenarse en beneficio de unos políticos que acaban de aterrizar y que no tienen, ni arte ni parte, en este asunto, al ser herencia de otras legislaturas.

Por ello, les ruego se solidaricen conmigo y mi familia, llamando al teléfono, si quieren, por favor tomar nota, voy a deletrearlo ... Y háganme llegar, los que tengan voluntad de hacerlo, los pasos que se han ido dando en las obras y concesión del Perú, así como las irregularidades que hayan observado.

A veces las injusticias son más soportables cuando te afectan sólo a la cabeza, pero cuando te empiezan a afectar también al estómago, las cosas cambian; y estímulo para luchar por lo que consideras justo, aumenta considerablemente, y es difícil manejar la rabia, la ira y el resentimiento que provocan estas desigualdades que estamos soportando mis hijas y yo. Y en esta situación se nos hace muy difícil poder cultivar la serenidad, ni a ellas ni a mí.

Por ello, a todos los políticos de distinto signo, ayúdenos, no nos dejen caer y conviértanse en nuestras muletas, para que podamos apoyarnos en ellas y demostrar que tenemos razón. No permitan que otro u otros, con su falta de escrúpulos, transparencia y ocultación de datos, sean el origen de nuestra triste y precaria situación. Cualquiera de los que me están escuchando, son libres de pensar que aquel o aquello que no tengan afición a la transparencia y sus palabras reflejen y denoten fastidio cuanto tiene o

tienen que dar explicaciones, es porque es o son de una mentalidad tramposa.

¿Por qué les cuesta tanto entregar los documentos?, ¿por qué motivo dilata tanto su entrega?, ¿por qué juega tanto con el tiempo?, ¿está buscando la prescripción de un posible delito?, ¿acaso no es legal que un administrado solicite documentación a la administración?, ¿por qué se ponen tantas pegas cuando sólo pretendo hacer uso de aquello que, por ley, me corresponde?

Sra. Alcaldesa y señores Concejales, todos ustedes saben que en algunos sitios la corrupción no sólo escandaliza y asquea, sino que también anida y gobierna. Por ello, no debemos dejar que con nuestro silencio y actitud de brazos caídos, permitir que ocupe cada vez más espacio. Ayúdenme a probar que tengo razón porque, con ello, también demuestro que puedo estar equivocado.

No quisiera terminar sin comentarle que recibí comunicación de este Ayuntamiento en la que se dice que tengo a mi disposición en la Sección de Actividades, las copias del expediente 298/2005, relativo al Centro Deportivo El Perú, firmado con fecha 6/06/2013 por el Sr. Secretario General. El día 12 del 6 del 2013 me presenté en el Ayuntamiento a recoger las fotocopias y, como voy de sorpresa en sorpresa, resulta que me tienen un montón de fotocopias, pero sin foliar; y decido quedarme con la última página, que dice: «Asuntos urgentes posteriores a la convocatoria. A continuación el Sr. Secretario informa a la Junta de Gobierno Local que, siguiendo las instrucciones de la Alcaldía Presidencia, se han puesto de nuevo a disposición de D^a Olga Rodríguez y por quinta vez, los expedientes administrativos tramitados en relación con el Centro Deportivo El Perú, que se encuentran custodiados en las Secciones Municipales de Planeamiento, Licencias de Apertura y Contratación; significando que se ponen a su disposición por quinta vez -vuelve a repetir- ya que con anterioridad y en tres ocasiones, dichos expedientes se han puesto a disposición judicial y ella, al

ser parte interesada, ha tenido acceso a los mismos -mentira. Asimismo, también ha solicitado acceso a los expedientes, de forma individual, solicitud que igualmente fue atendida».

Parece ser que quien firma este escrito o quien lo haya redactado se está poniendo nervioso, al repetir con tanto énfasis, que se ha entregado por quinta vez a la interesada y en tres ocasiones se han puesto a disposición judicial. ¿A quién trata de engañar y a quién trata de distraer quien se manifiesta así?

Lo que debe hacer, de una vez por todas, es entregar lo que se solicita y punto, porque así se lo exige nuestra Alcaldesa y no marear tanto la perdiz entregando parte y otra documentación que no se corresponde con lo específicamente solicitado.

¿Acaso no ve normal que vuelva a solicitar la documentación que, supuestamente, se me está ocultando?, ¿o quizá se le está vaciando la cabeza de sentido común? Tal vez piense que mis hijas y yo somos idiotas.

Si este supuesto ocultamiento diera lugar a que la documentación que se solicitase a través del juzgado y esto originase unos gastos, sería lógico y natural que se hiciese cargo de ellos la persona o personas que lo estén ocultando.

Está claro, Sra. Alcaldesa y señores Concejales, que se hace hincapié, al manifestar que se han entregado cinco veces en buscar la fórmula de dar por finalizada la entrega de documentos que pudieran ser comprometedores, quedando patente la voluntad manifiesta de dar carpetazo a una situación que se les hace sumamente incómoda.

Las discrepancias del firmante del escrito o quien lo haya redactado, de no dar demasiadas facilidades en lo relativo al Perú y la transparencia que desea, propone y exige la Sra. Alcaldesa, como máxima regidora, chocan, y tal vez sea positivo, porque así cada uno valida su capacidad, transparencia contra opacidad. Juzguen ustedes, señores Concejales y público asistente. Está claro que la Sra. Alcaldesa quiere, con su transparencia, proteger a sus

administrados; y el que firma o redacta este escrito, con su terca opacidad, todo lo contrario.

Háganse eco de mis manifestaciones los medios de comunicación y eviten que esto sea pasado por el filtro de otros, eviten que metan sus tijeras y, sobre todo, no sean tan escuetos, porque una sociedad sin prensa libre, no funciona.

A la vista de cómo se están desarrollando los acontecimientos, mis hijas y yo tenemos la duda razonable de pensar ¿habrá algunos oscuros intereses que motiven esta situación? Juzguen también ustedes, señores Concejales y público asistente, de todos es conocido el dicho de que «el que teme, debe». En numerosas ocasiones, el no querer dar demasiadas explicaciones delata una ocultación, de lo contrario, todo serían facilidades en beneficio de la seriedad, la honradez y la transparencia.

Sólo me queda desear a los quinquis burladores que todo el patrimonio que hayan podido acumular con malas artes, se les multiplique por cero. Gracias a todos por escucharme".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.